

SE/630/02

14-4-03

(4)

Aprobado **INICIALMENTE** por
el Ayuntamiento pleno en
sesión **ORDINARIA** celebrada
el día **31** de **JULIO** de **2002**
Benacazón **2** de **AGOSTO** de **2002**

El Secretario



Aprobado **PROVISIONALMENTE** por
el Ayuntamiento pleno en
sesión **ORDINARIA** celebrada
el día **31** de **MARZO** de **2003**
Benacazón **8** de **JULIO** de **2003**

El Secretario

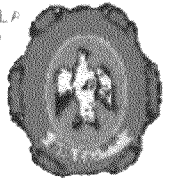


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL "RESIDENCIAL EL ROCIO" BENACAZÓN (SEVILLA)

CAJA
2563



DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACIÓN DEFINITIVA



Excmo. Ayto. Benacazón

Aprobado **DEFINITIVAMENTE** por
el Ayuntamiento pleno en
sesión **ORDINARIA** celebrada
el día **30** de **SEPT.** de **2003**
Benacazón **2** de **OCT.** de **2003**

El Secretario



Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha **30 SEPT. 2003**
en cumplimiento de la
Resolución de la C.O.U.

25 JUL 2003



ASISTENCIA
TECNICA



MAYO 2002

ANALITER - Análisis del Territorio S.L.

CIF: B-41572256

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1669 Folio 61,
hoja nº SE - 11675, inscripción 1ª

Aprobado *por el Ayuntamiento pleno* en

sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *Julio* de *2003* en la *Oficina Principal* LOCAL EN PROPIEDAD, dotado de aula de formación de 40 m² de *Benacazón* *2* de *Agosto* de *2003* 41006 SEVILLA

Tfno/Fax: 95.4921579 (Centralita)

El Secretario

www.analiter.net

E-mail: analiter@analiter.net

Aprobado *por el Ayuntamiento pleno* en

sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *Julio* de *2003* en la *Oficina Principal* LOCAL EN PROPIEDAD, dotado de aula de formación de 40 m² de *Benacazón* *2* de *Agosto* de *2003* 41006 SEVILLA

El Secretario

Delegaciones: C/ Llerena, 17-A 06220 Villafranca de los Barros (BADAJOZ)
C/ El Carmen, 13; 21110 Aljaraque (Huelva)

Laboratorio: C/ Puerto de Piqueras, 1 41006 SEVILLA

- ☐ Inscrita en el Registro de Empresas Consultores de la AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE en los grupos A, B, C, E y H.

- ☐ Inscrita en el Registro Central de Empresas Consultoras o de Servicios del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA con las siguientes Clasificaciones:

Grupo I	-	Subgrupo 1,2,3 y 4
Grupo II	-	Subgrupo 1,2,3,4,5,y6
Grupo III	-	Subgrupo 3

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
DELEGACIÓN DE SEVILLA	Categoría A
-	Categoría A
-	Categoría A
23	06/01/2003

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
---	--

- ☐ Entidad acreditada por la Sociedad Sevilla Siglo XXI S.A. de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA para la prestación de servicios de asistencia técnica especializada en:

Aprobado *por el Ayuntamiento pleno* en

sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *Sept* de *2003* en la *Benacazón* *2* de *OCT* de *2003*

Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.

Servicios Técnicos de Prospecciones y estudios Geológicos.

Servicios Técnicos de Ingeniería.

Servicios de Gestión Administrativa, financiera y Contable.

DAR LA CONFORMIDAD A LA

Aprobado *Definitivamente* por

Pleno del Ayuntamiento de

fecha *30* de *Set* de *2003*

El Secretario ANALITER es socio fundador de AESMA – ASOCIACION DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA. Inscrita en el Consejo Andaluz O. T. U. de Relaciones Laborales con el nº A/39/97. CIF: G-41894791

- ☐ Inscrita como empresa suministradora de: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., Abengoa, S.A., Fertiberia, S.A., etc.

Miembro del Comité de Expertos del proyecto ADAPT-ZÍA de Alcalá de Guadaira certificado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

- ☐ Entidad acreditada por SEVILLA RURAL, S.A. de la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para la promoción y el desarrollo turístico en la provincia.
- ☐ Adscrito a la Red de Entorno de Empresas Comprometidas con el Medio Ambiente. Fundación Entorno.

El Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual "RESIDENCIAL EL ROCIO" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benacazón ha sido realizado por el siguiente equipo técnico:

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario

Fdo.: Braulio Asensio Romero



Braulio Asensio Romero. Director Técnico de la Asistencia Autor en referencia a lo dispuesto en el D292/95. Biólogo. 15 años de experiencia. Master en Gestión medio Ambiental.

Equipo redactor:

Gustavo Aguirre Murúa. Geólogo; 8 años de experiencia. Especialista en Edafología y Usos Múltiples del Territorio. Ha colaborado y dirigido numerosos Estudios de Impacto Ambiental de planeamiento urbano y de proyectos. Ha realizado estudios del medio físico, riesgos, geología estructural, ordenación de recursos geológicos, edafogénesis y mineralogía para diversas empresas del sector del medio ambiente y la geología. Ha participado en proyectos internacionales de investigación financiados por la CE.

Lola García de Leániz Jiménez. Geógrafa; 12 años de experiencia. Estudios de postgrado en Planificación Ambiental. Ha colaborado y dirigido una veintena de EsIA de diferentes figuras de planeamiento, además de los relacionados con un elevado número de actuaciones con implicaciones urbanísticas. Así mismo ha participado en la redacción de varias figuras de planeamiento en diferentes zonas de Andalucía. Junto a su trabajo como consultor ha sido responsable técnico del área de medio ambiente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) y en la Mancomunidad de Municipios del Guadalquivir. Directora de varias asistencias técnicas para la CMA y el MMA.

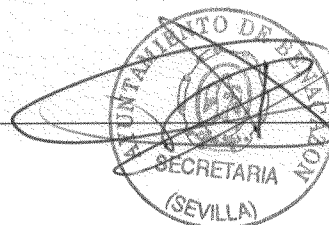
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 31 de abr. de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de junio de 2003

El Secretario

EQUIPO TÉCNICO



ANALITER, S.L.-

I.	IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O PROMOTOR	1
I.1	LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES	1
II.	ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN	3
II.1	UBICACIÓN	3
II.2	SUPERFICIE	3
II.3	LÍMITES	3
III.	ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	4
III.1	EL MEDIO FÍSICO	4
III.1.1	CLIMATOLOGÍA	4
III.1.2	GEOLOGÍA	10
III.1.3	GEOMORFOLOGÍA	10
III.1.4	HIDROLOGÍA	10
III.1.4.1	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	10
III.1.4.2	HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA	11
III.1.5	EDAFOLOGÍA	12
III.2	EL MEDIO BIÓTICO	13
III.2.1	VEGETACIÓN	13
III.2.1.1	BIOGEOGRAFÍA Y BIOCLIMATOLOGÍA	13
III.2.1.2	VEGETACIÓN POTENCIAL	13
III.2.1.3	VEGETACIÓN NATURAL REAL	14
III.2.2	FAUNA	15
III.2.2.1	INVERTEBRADOS	15
III.2.2.2	VERTEBRADOS	15
III.3	PAISAJE	16
III.4	USOS DEL SUELO	16
III.5	PROCESOS Y RIESGOS	16
III.5.1	EROSIÓN	16
III.5.2	ENCHARCAMIENTO E INUNDABILIDAD	17
III.5.3	GEOTECNIA	17
III.5.4	CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS	18
III.6	BIENES PROTEGIDOS	18
III.6.1.1	VÍAS PECUARIAS	18
III.6.1.2	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	18
III.6.2	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	18
III.7	EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	18
III.7.1	POBLACIÓN	19
III.7.2	SOCIEDAD	19
III.7.3	ECONOMÍA	19
III.7.4	HACIENDA	20
III.8	AFECCIONES LEGALES	20
III.8.1	LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES	21
III.8.2	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	21
III.8.3	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	23
III.8.4	LEGISLACIÓN REFERIDA A LOS BIENES PROTEGIDOS	23
III.8.5	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN FÍSICA	24
III.8.6	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS	24

IV.	DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL PLANEAMIENTO	26
IV.1	JUSTIFICACIÓN	26
IV.2	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	26
IV.2.1.	SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y EL SUELO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	27
IV.2.2.	SOBRE LA CALIFICACIÓN Y EL SUELO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	27
IV.3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	27
V.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	29
V.1	METODOLOGÍA OPERATIVA	29
V.1.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO SUCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS	31
V.1.2.	IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL MEDIO SUCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS	32
V.1.3.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	33
V.2	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	34
V.2.1.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO	34
V.2.1.1.	IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA	34
V.2.1.2.	IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA	34
V.2.1.3.	IMPACTOS SOBRE EL SUELO	35
V.2.1.4.	IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA	35
V.2.2.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO	35
V.2.2.1.	IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN	35
V.2.2.2.	IMPACTOS SOBRE LA FAUNA	36
V.2.3.	IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE	36
V.2.4.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	37
V.2.4.1.	IMPACTOS SOBRE LA SOCIEDAD	37
V.2.4.2.	IMPACTOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO	37
V.2.4.3.	IMPACTOS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS	37
VI.	PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.	38
VI.1	MEDIDAS A TOMAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	38
VI.1.1.	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	38
VI.1.2.	ATMÓSFERA	39
VI.1.3.	JARDINERÍA Y VEGETACIÓN	39
VI.1.4.	RECURSOS HIDROLÓGICOS	40
VI.1.5.	ABASTECIMIENTO	41
VI.1.6.	SANEAMIENTO	41
VI.1.7.	RESIDUOS	41
VI.1.8.	GEOTÉCNIA	42
VI.2	PLAN DE VIGILANCIA	42
VII.	SÍNTESIS	47
VII.1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	47
VII.2	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	48
VII.2.1.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO	48
VII.2.1.1.	IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA	48
VII.2.1.2.	IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA	48
VII.2.1.3.	IMPACTOS SOBRE EL SUELO	49
VII.2.1.4.	IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA	49

VII.2.2.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO	50
VII.2.2.1.	IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN	50
VII.2.2.2.	IMPACTOS SOBRE LA FAUNA	50
VII.2.3.	IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE	50
VII.2.4.	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	51
VII.2.4.1.	IMPACTOS SOBRE LA SOCIEDAD	51
VII.2.4.2.	IMPACTOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO	51
VII.2.4.3.	IMPACTOS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS	51
VII.3	PREScripciones DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.	52
VII.3.1.	MEDIDAS A TOMAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	52
VII.3.1.1.	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	52
VII.3.1.2.	ATMÓSFERA	53
VII.3.1.3.	JARDINERÍA Y VEGETACIÓN	53
VII.3.1.4.	RECURSOS HIDROLÓGICOS	54
VII.3.1.5.	ABASTECIMIENTO	55
VII.3.1.6.	SANEAMIENTO	55
VII.3.1.7.	RESIDUOS	55
VII.3.1.8.	GEOTÉCNIA	56
VII.4	PLAN DE VIGILANCIA	56

DAR LA CONFORMIDAD

APROBACIÓN

Aprobado Del

Pleno del Ayuntamiento de

fecha

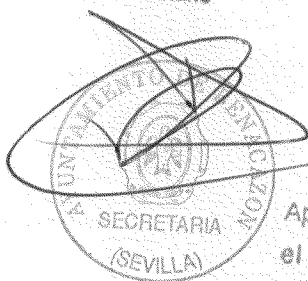
30 SET. 2003

en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de

25 JUL 2003

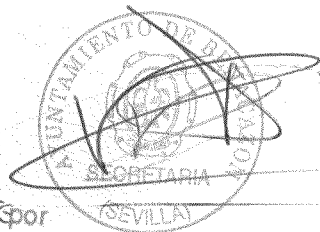
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



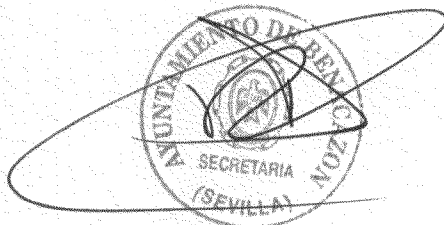
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*

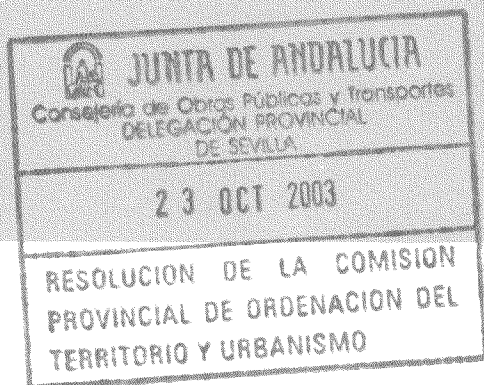
El Secretario



Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*

El Secretario





I. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O PROMOTOR

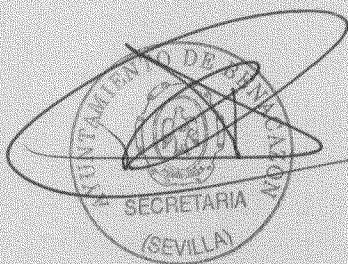
DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de

fecha 30 Sep 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C.P. de 25 JUL 2003
de

Aprobado inicialmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de junio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



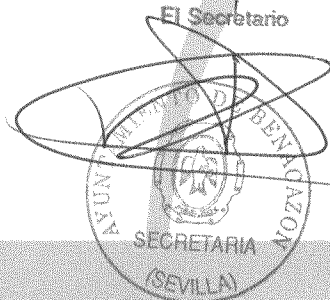
Aprobado DEFINITIVAMENTE por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT de 2003
Benacazón 2 de OCT de 2003

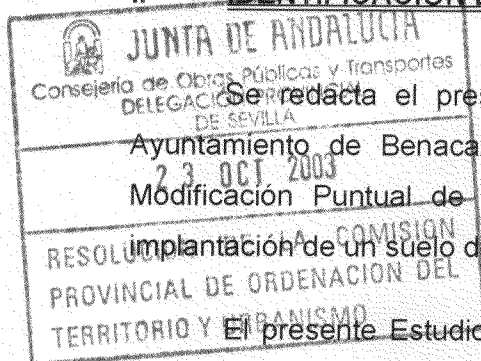
El Secretario



Aprobado provisoriamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de junio de 2003
Benacazón 8 de julio de 2003

El Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O PROMOTOR

Se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, quien promueve, a partir de una iniciativa particular, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la implantación de un suelo de uso residencial colindante con el actual suelo urbano.

El presente Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado según establece la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía. La actuación a realizar, consistente en la Modificación del Planeamiento, se halla comprendida en el punto 20 del Anexo Primero de dicha Ley y del Anexo al Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Estudio en cuanto a contenido y forma se ajusta en todo, a lo dispuesto en la actual legislación estatal y autonómica, y las más adecuadas reglas y metodologías usadas.

I.1 LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

La legislación en vigor establece los siguientes contenidos para un Estudio de Impacto Ambiental:

- Descripción del proyecto y sus acciones

Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.

Identificación y valoración de impactos.

- Establecimiento de medidas protectoras y correctoras.

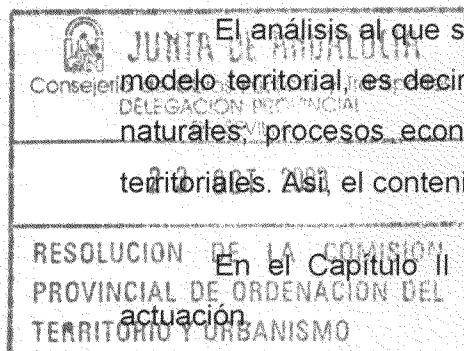
Programa de vigilancia ambiental.

- Síntesis.

Todos estos aspectos se contemplan en el presente Estudio.

Existe un número alto de fórmulas metodológicas a la hora de abordar la identificación y valoración de impactos en un Estudio de Impacto Ambiental. En este caso,

se han ido eligiendo los instrumentos metodológicos que se ajustaban mejor a los objetivos finales del estudio y al carácter de la actuación evaluada.



El análisis al que sometemos la zona de estudio se orienta hacia la comprensión del modelo territorial, es decir, la expresión simplificada del sistema constituido por elementos naturales, procesos económicos, sociales, culturales y ambientales y sus repercusiones territoriales. Así, el contenido del presente Es.I.A. se estructura de la siguiente forma.

En el Capítulo II se establece la situación y el marco territorial de la zona de actuación.

DAR LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO APROBACIÓN DEFINITIVA

En el capítulo III se realiza un Estudio y Análisis Ambiental del territorio afectado.

Posteriormente, se realiza una descripción esquemática de las determinaciones del planeamiento. (Capítulo IV).

Aprobado Definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en cumplimiento de la Resolución de 29 de Septiembre de 2003, de 29 de Septiembre de 2003.

En el capítulo V se lleva a cabo la identificación y valoración de impactos producidos por la Modificación Puntual del Planeamiento con una metodología concreta explicada con detalle en dicho capítulo.

Por último, se diseñan y valoran medidas preventivas y correctoras de los impactos previstos, así como el Programa de Vigilancia Ambiental de las actividades propuestas (capítulo VI).

El capítulo VII contiene la Síntesis. En el se presenta un resumen de la propuesta de planeamiento y los impactos generados por ella, junto a las Prescripciones de control y Plan de Vigilancia.

Aprobado *para debate* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

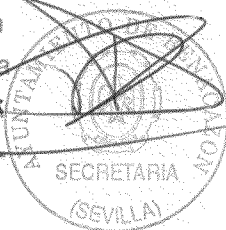
El Secretario

probado DEFINITIVAMENTE por Ayuntamiento pleno en sesión *ORDINARIA* celebrada día *30* de *SEPT* de *2003* Benacazón *2* de *OCT* de *2003*

El Secretario

Aprobado *para debate* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *21* de *marzo* de *2003* Benacazón *8* de *abril* de *2003*

El Secretario



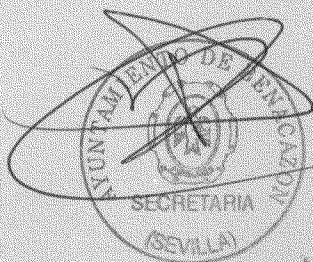
1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O PROMOTOR

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 OCT 2003
RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

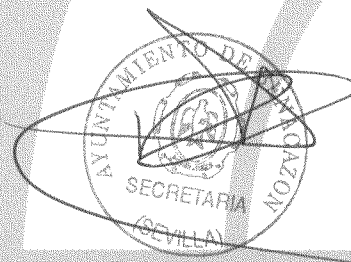
II ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

DAR LA CONFORMIDAD A LA
~~APROBACION DEFINITIVA~~ por
 Aprobado por el Ayuntamiento de
 Pleno del Ayuntamiento de
 fecha 30 SET. 2003
 en cumplimiento de la
 Resolución de la C. P. O. T. U.
 de 25 JUL 2003

Aprobado inicialmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de julio de 2002
 Benacazón 2 de agosto de 2002
 El Secretario



Aprobado inicialmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de julio de 2003
 Benacazón 8 de julio de 2003
 El Secretario



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ORDINARIA celebrada
 el día 30 de SEPT. de 2003
 Benacazón 2 de OCT. de 2003
 El Secretario



II. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN**II.1 UBICACIÓN**

La actuación se ubica en el extremo norte - nordeste del núcleo urbano de Benacazón, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable por la Normas Subsidiarias vigentes, concretamente en la Finca rústica conocida como *Huerta de Concha*, situada en la Parcela nº 29 del Polígono 7. (Ver Plano de Localización).

II.2 SUPERFICIE

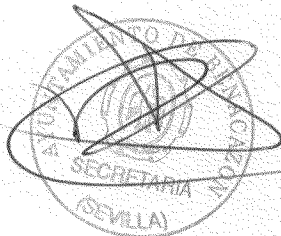
La superficie total afectada por la presente Modificación Puntual es de 14.800 m², en suelo clasificado como No Urbanizable.

II.3 LÍMITES

La zona de actuación limita al norte con el llamado Canal de Servicio, al sur con la calle Tío Martina, y al este y oeste con suelo clasificado como urbano (zona sur) y SNU (zona norte).

Aprobado *previamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT* de *2003*

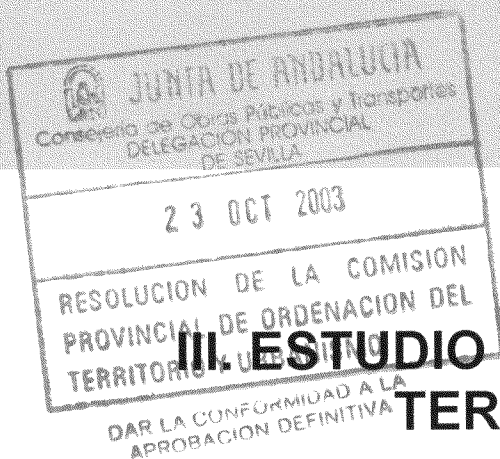
El Secretario



Aprobado *previamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*

El Secretario



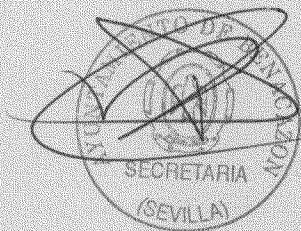


III. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

Aprobado previamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



Aprobado previamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de junio de 2003

El Secretario



Aprobado DEFINITIVAMENTE por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario



III. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADOIII.1 EL MEDIO FÍSICO

III.1.1. CLIMATOLOGÍA

Aprobado *suavemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *julio* de 2002
Benacazón 7 de *agosto* de 2002

El Secretario

Aprobado *prorrogamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *marzo* de 2003
Benacazón 8 de *julio* de 2003

El Secretario

Las características climáticas de la zona de estudio están ligadas, de forma general, a las de la cuenca del Guadalquivir (clima de tipo templado cálido mediterráneo)

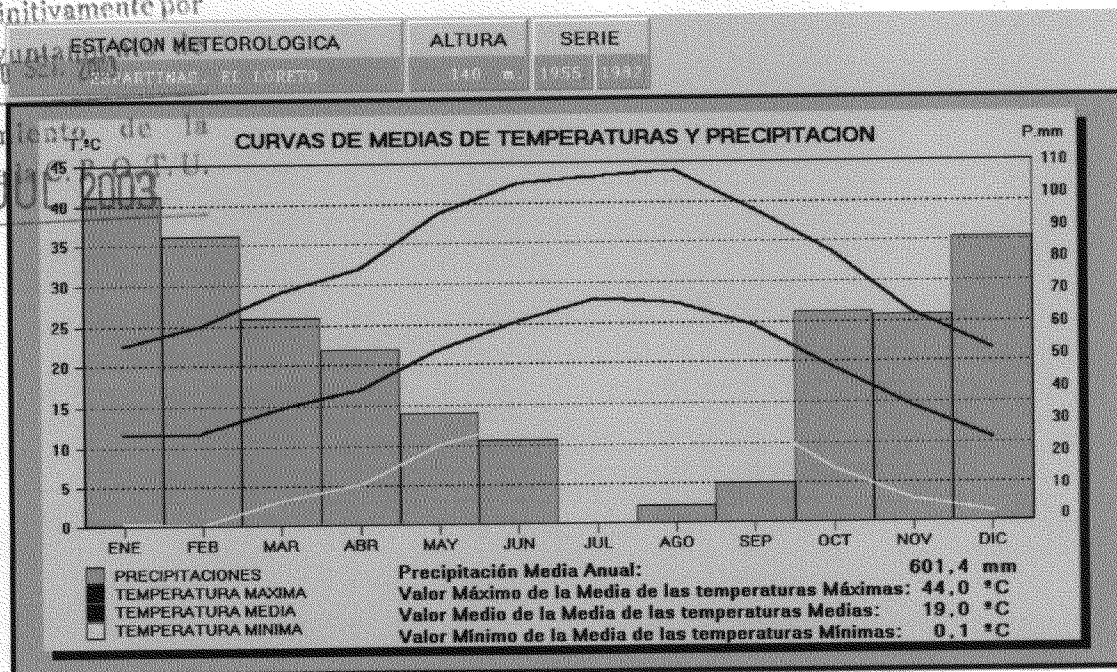
Para el estudio de la climatología de Benacazón se han tenido en cuenta los datos suministrados por la estación meteorológica de Espartinas-El Loreto (serie 1955-1982), que por su proximidad a la zona de actuación se puede considerar representativa de la misma.

a) *Temperaturas*

La temperatura media anual es de 19,0 °C, presentándose en diciembre el valor medio más bajo (10,6 °C) y en el mes de julio el más alto (28,1°C). A continuación se representan las temperaturas medias mensuales de la estación considerada:

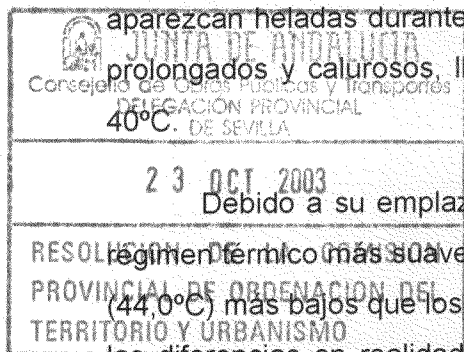
Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento
fecha 30 de *septiembre* de 2003

en cumplimiento de la
Resolución de 25 de *junio* de 2003



Las temperaturas en otoño muestran una marcada irregularidad. En esta época del año existe un fuerte descenso en la oscilación térmica diaria, lo que hace que los datos

medios sean paulatinamente más regulares, pero que los valores absolutos sean muy dispares. La oscilación térmica en invierno es la más pequeña del año, siendo sus valores máximos regulares, presentando los mínimos una mayor dispersión. Los riesgos de que aparezcan heladas durante el invierno son muy reducidos. Por el contrario los veranos son prolongados y calurosos, llegando normalmente a medir temperaturas superiores a los 40°C.



Debido a su emplazamiento sobre la plataforma del Aljarafe, el municipio posee un régimen térmico más suave, con valores máximos de la media de las temperaturas máximas (44,0°C) más bajos que los de otros municipios situados en el valle del Guadalquivir, aunque las diferencias en realidad no son demasiado significativas. Igual sucede con los valores mínimos de la media de las temperaturas mínimas (0,1°C).

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 23 OCT 2003

en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

La topografía elevada de la plataforma del Aljarafe sobre el conjunto de la depresión del Guadalquivir, hace que el nivel de precipitaciones sea sensiblemente superior en estos municipios. La estación de Espartinas-Loreto registra una precipitación media anual de 801,4 mm., mientras que en Sevilla-Tablada este valor es de 577 mm.

A lo largo del año, los registros de precipitaciones más altos corresponden a los meses de diciembre (88,9 mm.), enero (101 mm.) y febrero (88,8 mm.), con lo que el invierno se convierte en la estación más lluviosa. Por contra, los valores más bajos de precipitaciones se producen en julio (0,2 mm.) y agosto (5,5 mm.). Pueden existir diferencias ostensibles entre las precipitaciones producidas en un mismo mes en años distintos (incluso el mes más lluvioso tiene valores nulos), y las variaciones anuales estriban entre los 300 mm. en años secos a 1200 mm. en años muy lluviosos.

La duración del período seco (considerando mes seco aquel cuyo nivel de precipitación es igual o menor del doble de la temperatura), es de 4,5 meses. Corresponde a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y la primera mitad de octubre. La sequía estival, sigue siendo pues el rasgo más característico de la climatología de la zona, circunstancia habitual en latitudes de clima mediterráneo.

No se dispone de datos en cuanto a granizadas o grandes tormentas. No obstante, sabemos que estos fenómenos se presentan con una gran irregularidad, aunque su importancia (por los daños que puede causar en los cultivos) es mayor en primavera-verano, cuando coinciden con la floración de las distintas especies.

c) Balance hídrico

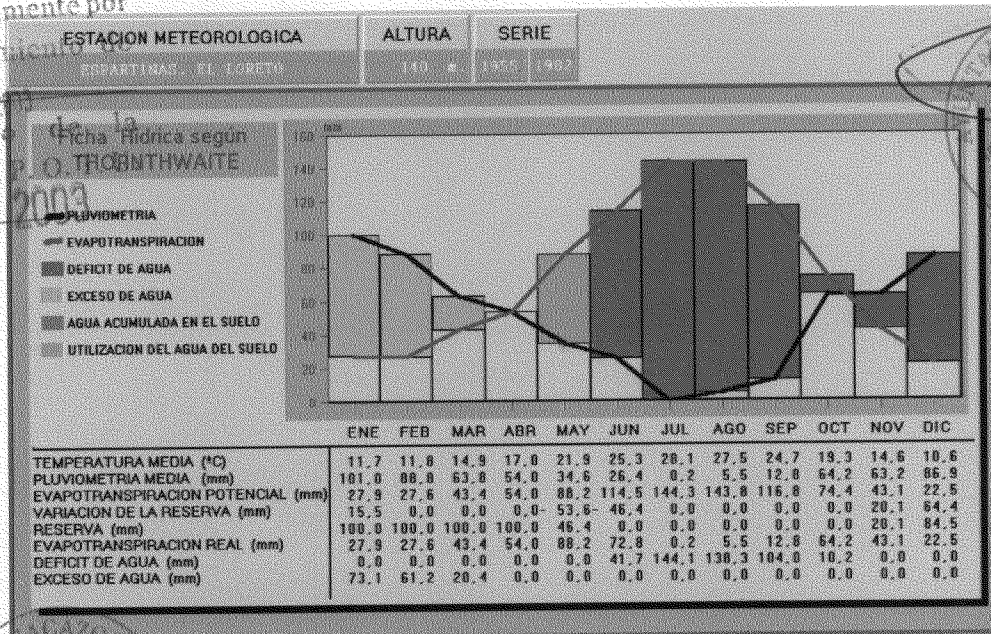
La sequía estival, propia del clima mediterráneo, se siente aquí de forma acusada entre los meses de junio y octubre. Durante estos cinco meses el balance hídrico resulta ser deficitario, al superar en todos ellos la evapotranspiración potencial al volumen de las precipitaciones. Este déficit llega a ser máximo en el mes de julio, siendo entonces del orden de los 144,1 mm.

La ETP se ha calculado mediante el método Thomthwaite, basándose en los valores de temperatura y estableciendo la capacidad de retención de agua en el suelo en 100 mm/m.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002 Benacazón de 2002 de 2002
El Secretario

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento

fecha 30-SET-2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. de 25 JUL 2003



el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de SET. de 2003 Benacazón de 2. de OCT. de 2003

El Secretario

La distribución de las precipitaciones a lo largo del año muestra una tendencia inversa a la curva de ETP, con incremento de las precipitaciones cuando la ETP es mínima y disminución de las precipitaciones cuando la ETP es máxima.

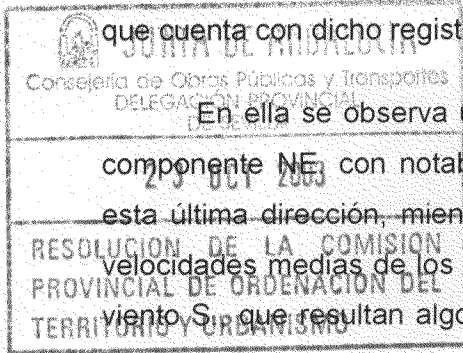
La acumulación de agua en el suelo se inicia durante el otoño, concretamente en noviembre, y continúa hasta diciembre. En enero se inicia una fase de exceso de humedad que dura hasta marzo. A partir de aquí, al aumento de evapotranspiración potencial y a la disminución de precipitaciones se une un período durante el cual se utiliza la humedad acumulada en el suelo (mayo) como reserva, finalizando con un estrés intenso por falta de agua, patente en el verano y comienzos del otoño.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 Benacazón de 7 de mayo de 2003

El Secretario

d) Vientos dominantes

Los datos de vientos corresponden a la estación más próxima a la zona de estudio que cuenta con dicho registro (Sevilla -Tablada).



En ella se observa una gran mayoría de vientos de dirección SO., siguiendo los de componente NE, con notable diferencia. En los meses de noviembre y diciembre domina esta última dirección, mientras que en el resto de los meses lo hace el SO. También las velocidades medias de los vientos del SO. son las más elevadas, con excepción de las del viento S, que resultan algo mayores, aunque en cambio la frecuencia de estos vientos es mucho menor.

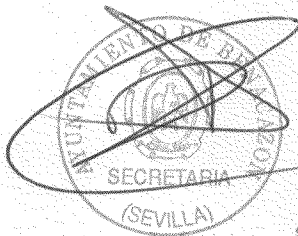
Las velocidades en general no son altas, la más elevada media mensual por rumbo, corresponde al S, con 19 Km/h en febrero y la menor de 6 Km/h en varios meses y direcciones.

El recorrido medio diario del viento es de 135 Km/h. El máximo recorrido en un día (registrado en un periodo 1901-1970) es de 758 Km.

El valor medio de las velocidades de las rachas máximas anuales del viento es de 86 Km/h.

Aprobado *inicialmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario

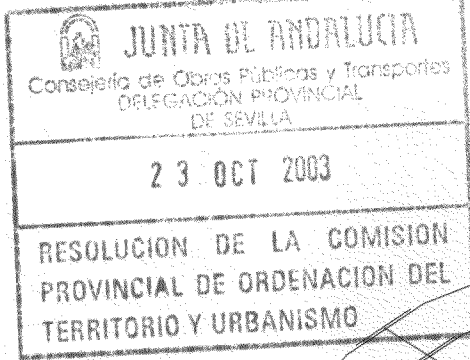
Aprobado *prorrogado* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*
El Secretario



Aprobado *definitivamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *30* de *sept* de *2003*
Benacazón *4* de *oct* de *2003*
El Secretario



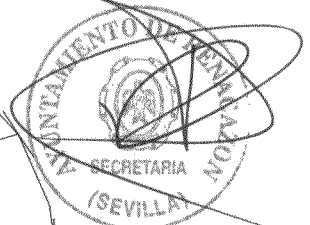
A continuación se representa la rosa de vientos correspondiente a esta estación.



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

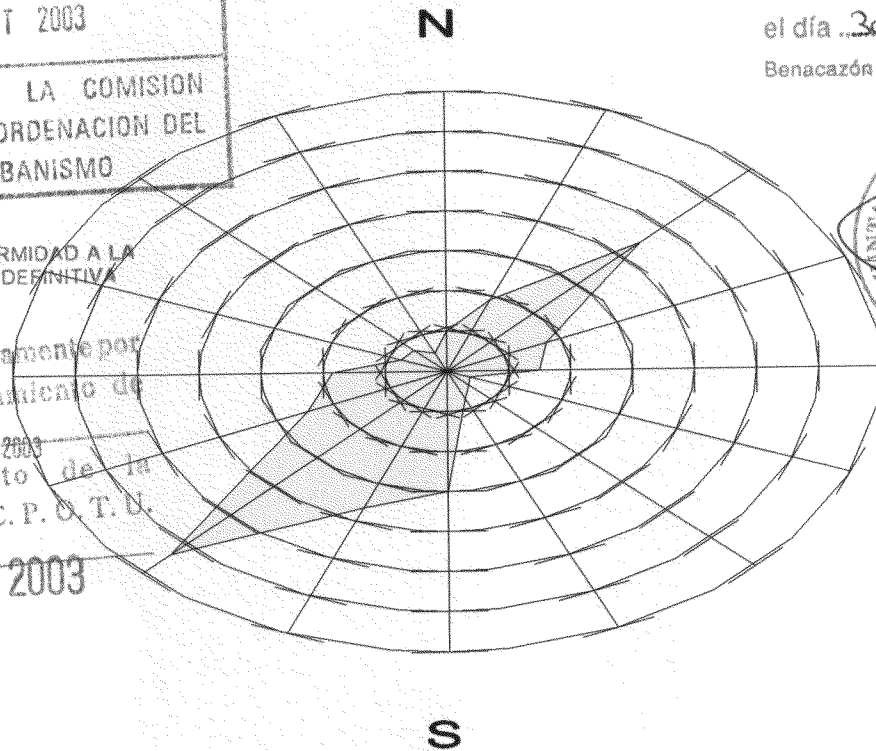
Aprobado ~~inicialmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 30 de sept. de 2003 Benacazón 2 de oct. de 2003

El Secretario



E

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 SET. 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003



Intervalos entre líneas 2%



Dirección predominante %

Aprobado ~~inicialmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de julio de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



Aprobado ~~provisionalmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de mayo de 2003 Benacazón 8 de junio de 2003

El Secretario



e) Clasificación climática e índice de potencialidad agrícola

Las características climáticas de Benacazón, según la clasificación agrológica de Papadakis, corresponden a un invierno tipo "Citrus" y a un verano tipo "Algodón más cálido".

El régimen térmico es "Subtropical cálido" y el de humedad "Mediterráneo seco".

Según la clasificación de Thornthwaite, el clima de Benacazón corresponde a Mesotérmico-seco-subhúmedo, con moderado exceso de agua en invierno.

El índice de potencialidad agrícola de L. TURC, obtenido mediante la integración factorial de una serie de elementos climáticos (temperatura, humedad, radiación, etc.)

alcanza los siguientes valores:

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APPROBACION DEFINITIVA
Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
Benacazón
en cumplimiento de la
Resolución de la C.A.P.O.T.C.
de 25 JUL 2003

	Invierno	Primavera	Verano	Otoño	Annual
Condiciones de secano	3,9	11,6	0,0	2,0	17,5
Condiciones de regadío	3,9	15,6	22,2	12,3	54,1

Estos valores guardan una estrecha relación con la alta productividad agrícola existente en el término municipal.

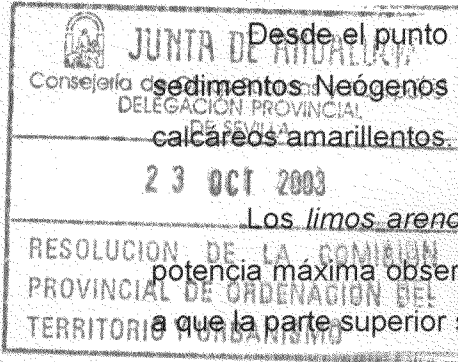
El conocimiento de este índice de potencialidad agrícola en un lugar y para periodos considerados (mes, estación, año, etc.) resulta de gran utilidad, ya que disponiendo de los valores que alcanza la producción de las distintas plantas en esos mismos periodos de tiempo, se puede establecer la relación producción/índice, lo que permitirá predecir, con posterioridad, la producción esperable de ese cultivo en cualquier otro periodo. Aunque la relación producción/índice sea diferente para los distintos cultivos, es evidente que el solo valor numérico del índice permite jerarquizar zonas por su mayor o menor capacidad productiva.

f) Confort climático

Los datos de temperatura media y pluviosidad media mensual, así como el balance hídrico caracterizan a la zona dentro de los valores de Confort Climático Ideal, la mayor parte del año.

Existe un contraste entre los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre) con excesivo calor y sequía, de cara al confort climático ideal. El resto de los meses sitúa a Benacazón en un clima acorde con el ideal de Confort Climático.

III.1.2. GEOLOGÍA



Desde el punto de vista litológico, el área de estudio está comprendida dentro de los sedimentos Neógenos del Mioceno superior (Andalucense), integrados por limos arenoso-calcareos amarillentos.

Los limos arenosos amarillos marcan la última fase regresiva del Andalucense. Su potencia máxima observable es de unos 40 m. aunque resulta difícil ver su totalidad debido a que la parte superior se encuentra normalmente erosionada y coluvionada.

Se trata de arenas extraordinariamente finas y limos arenosos de color amarillo claro que en ocasiones pasan al amarillo azafranado o inclusive al rojo. En raras ocasiones aparecen arenas limpias desmoronables con facilidad.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón en su sesión ordinaria celebrada el día 30 SET. de 2002 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003

III.1.3. GEOMORFOLOGÍA

La topografía de la zona de actuación, enmarcada en la Comarca del Aljarafe, se caracteriza por presentar un relieve plano, con pendientes inferiores al 3%.

La naturaleza margo-limosa de los sedimentos subyacentes unida a la intensa meteorización que han sufrido y al gran aprovechamiento agrícola que se ha hecho de estas tierras desde antiguo, determina la extraordinaria escasez de afloramientos rocosos.

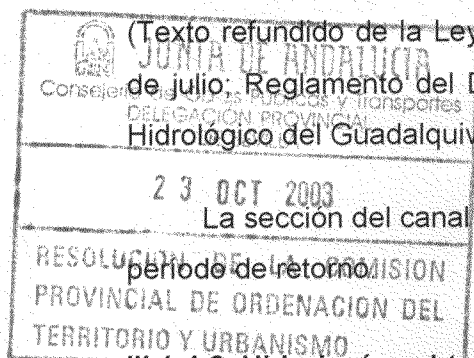
Desde el punto de vista altitudinal, la parcela objeto de la presente Modificación Puntual tiene su máxima cota en el sector sur – suroeste. Desde aquí, y en dirección norte - nordeste disminuye la altitud, conforme nos acercamos al Canal de Defensa.

III.1.4. HIDROLOGÍA

III.1.4.1. Hidrología superficial

Por el interior de la parcela objeto de la Modificación Puntual no discurre ningún cauce permanente ni temporal. Cabe mencionar al respecto que el límite norte de la parcela está constituido por el Canal de Defensa, para el cual existe el propósito de entubamiento-subterranización y creación de un vial sobre el mismo.

Las actuaciones previstas al respecto deben estar previamente autorizadas por el titular del Canal y Organismo de Cuenca de acuerdo a la legislación sectorial de Aguas (Texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; Reglamento del D.P.H. aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril y Plan Hidrológico del Guadalquivir aprobado por Real Decreto 1664/88, de 24 de julio).



La sección del canal deberá permitir evacuar sin daños avenidas de hasta 500 años de período de retorno.

III.1.4.2. Hidrología subterránea

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA
Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón el día 30 de SEPT. de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003

Desde el punto de vista hidrogeológico, el término municipal de Benacazón se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica 05-50 Aljarafe, formada por materiales detríticos del Mioceno (limos arenosos) que tienen como sustrato impermeable grandes acumulos de margas azules.

El comportamiento de estos materiales, básicamente permeables, por porosidad intergranular, y la presencia del sustrato impermeable, da lugar a la formación de un acuífero detrítico libre de permeabilidad media-baja, con niveles de agua que oscilan entre 5 y 15 m., aunque localmente pueden superar los 25 m. Su drenaje natural, a través de salidas difusas y pequeños manantiales, se produce hacia el río Guadalquivir.

La superficie piezométrica sigue a grandes rasgos la superficie topográfica con gradientes hidráulicos entre el 10 y el 0,1 por mil.

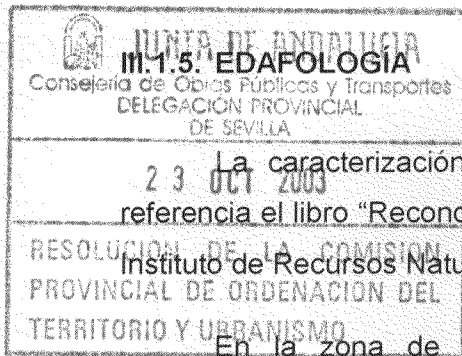
La permeabilidad en los materiales sahelienses es pequeña del orden de 10^{-4} , 10^{-5} m/s, y las transmisividades son muy variables, dependiendo del aumento de espesor, alcanzando valores máximos al Sur, próximos a $6 \cdot 10^{-3}$ m²/s, y un coeficiente de almacenamiento de 10^{-2} . Los caudales punta en esta zona no suelen superar los 10 l/s en pequeñas explotaciones dedicadas fundamentalmente al riego, ($6 \cdot 1$ Hm³/año en la U.H. Aljarafe -IGME (1984) Mapa Hidrogeológico de España nº75) aunque en los últimos años se ha multiplicado el consumo en urbanizaciones.

La alimentación del acuífero del Aljarafe se realiza a partir de la infiltración del agua de lluvia (28,4 hm³/ha).

El 23 de marzo de 1988 éste acuífero fue declarado provisionalmente sobreexplotado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante el alarmante descenso de niveles puesto de manifiesto en los estudios realizados por el Instituto Geominero de España y el

M.O.P.U. La tramitación del expediente de **declaración de acuífero sobreexplotado o en riesgo de estarlo** se realiza de acuerdo con el artículo 171 del RDPH.

Aprobado ~~definitivamente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003



La caracterización edáfica de la zona de actuación se realiza tomando como referencia el libro "Reconocimiento de los Suelos de la Comarca del Aljarafe", editado por el Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (CSIC, 1988).

En la zona de actuación los suelos existentes pertenecen a la Asociación Villamanrique caracterizada por que una capa de arena que no alcanza más de los 50 cm recubre a los suelos rojos o pardo rojizos (Rhodoxeralf y Haploxeralf) desarrollados sobre los limos arenosos calcáreos del Mioceno.

Aprobado ~~Definitivamente~~ por Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 SET. 2003 en cumplimiento de la Resolución de 25 JUL 2003

El perfil más característico corresponde al tipo Ap 2Bt 2BC 2Ck, siendo el suelo enterrado un Haploxeralf cálcico.

Los horizontes superficiales y subsuperficiales no presentan reacción caliza en forma natural. El horizonte calizo, friable y masivo, es frecuente que aparezca entre los 50 y 100 cm, o bien, si se trata de una fase profunda, más allá de los 100 cm.

La dedicación principal de estos suelos es el olivar, aunque existen algunas plantaciones de cítricos.

Estos suelos pueden ser aceptablemente aptos para su uso en riego, siempre que el espesor de la cobertura arenosa no sea excesivo, que la caliza no afecte directamente al desarrollo radicular y que no existan horizontes manifiestamente hidromorfos en el subsuelo. Por ello, en las condiciones más favorables pueden clasificarse como de clase 2 (subclase 2s) para riegos.

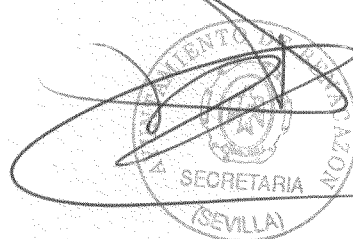
Aprobado ~~provisionalmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



Aprobado ~~provisionalmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de mayo de 2003
Benacazón 8 de junio de 2003

El Secretario



III.2 EL MEDIO BIÓTICO

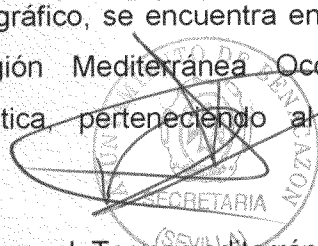


III.2.1.1 Biogeografía y bioclimatología

La zona de estudio, desde el punto de vista biogeográfico, se encuentra enclavada en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Bética, perteneciendo al Sector Hispalense, Subsector Hispalense.

Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ord. 20.12* celebrada el día *31* de *plv* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



Aprobado Definitivamente por

Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión celebrada el día *30* de *sept* de *2003*, en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Ambiente de Sevilla, de *25* de *jul* de *2000*.

en cumplimiento de la

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Ambiente de Sevilla, de *25* de *jul* de *2000*.

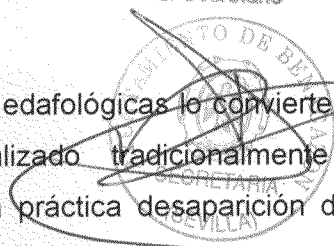
- Temperatura media de las mínimas del mes más frío: 4 - 10°C

- Temperatura media de las máximas del mes más frío: 14 - 18°C

- Índice de termicidad $I_t = (T + m + M) 10$: 350 - 470°C.

Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ord. 10.03* celebrada el día *31* de *mar* de *2003* Benacazón *8* de *plv* de *2003*

El Secretario



Sobre este territorio, cuyas características climáticas y edafológicas lo convierten en una zona de buen rendimiento agrícola, se ha realizado tradicionalmente un aprovechamiento centenario de olivar. Ello ha provocado la práctica desaparición de la vegetación natural, sólo reconocible en puntos de difícil utilización agrícola y por sus etapas de sustitución o degradación.

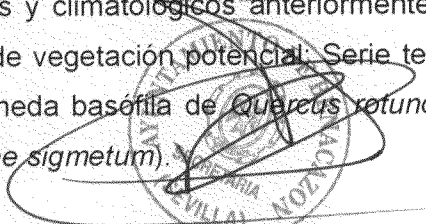
III.2.1.2. Vegetación Potencial

En base a los datos biogeográficos y climatológicos anteriormente definidos, en el área estudiada domina la siguiente serie de vegetación potencial: Serie termomediterránea bética y algarviense seco-subhúmedo-húmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o carrasca (*Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*).

Los bosques que representan la cabeza de serie o clímax de esta biogeocenosis tienen como árbol dominante la encina (*Quercus rotundifolia*), pero albergan un buen número de acebuches (*Olea europaea subsp. sylvestris*), así como en biotopos rupestres

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ORD. 10.03* celebrada el día *30* de *sept* de *2003* Benacazón *2* de *oct* de *2003*

El Secretario



algarrobos (*Ceratonia siliqua*). De estas etapas maduras no quedan vestigios, ya que el alto valor agrícola de los suelos y su antigua ocupación han supuesto su total desaparición.

Las etapas de regresión de la serie con sus bioindicadores más característicos se detallan en la siguiente tabla:

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO 23 OCT 2003 Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Benacazón en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003	Nombre de la serie I. Bosque Nombre fitosociológico I. Bosque	Bética calcícola de la encina <i>Quercus rotundifolia</i> <i>Smilax mauritánica</i> <i>Quercus rotundifolia</i> <i>Smilax mauritánica</i> <i>Olea sylvestris</i> <i>Chamaerops humilis</i>	Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de SEPT de 2003 Benacazón 1 de OCT de 2003
II. Matorral denso III. Matorral degradado	Nombre de la serie Nombre fitosociológico	<i>Asparagus albus</i> <i>Rhamnus oleoides</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Aristolochia baetica</i> <i>Coridothymus capitatus</i> <i>Teucrium lusitanicum</i> <i>Phlomis purpurea</i> <i>Micromeria latifolia</i>	Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de JUL de 2002 Benacazón 2 de AGO de 2002
IV. Pastizales	Nombre de la serie Nombre fitosociológico	<i>Brachypodium ramosum</i> <i>Hyparrhenia pubescens</i> <i>Brachypodium distachyon</i>	Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de JUL de 2002 Benacazón 2 de AGO de 2002

III.2.1.3. Vegetación natural real

La intensa actividad agrícola a la que se ha visto sometida históricamente la plataforma del Aljarafe, ha propiciado la práctica desaparición de la vegetación potencial climática descrita en el apartado anterior.

Actualmente la parcela objeto de la Modificación Puntual está ocupada por un olivar en buen estado de conservación.

En cuanto a la vegetación herbácea, la vocación eminentemente agrícola de estas tierras de limos arenosos ha determinado la existencia de un claro predominio las especies nitrófilas de estrategia ruderal, oportunistas y con gran capacidad de resistencia a herbicidas que se desarrollan principalmente en las lindes de la parcela y entre los pies de olivo. (Ver Anexo Fotográfico).

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de JUL de 2003 Benacazón 8 de JUL de 2003
 El Secretario

III.2.2. FAUNA

La fauna de la zona es la característica de latitudes y entornos fuertemente presionados por la actividad humana, siendo poco diversa y estando sujeta a las variaciones que puedan experimentar los cultivos.

Además existe una comunidad faunística, sobre todo de aves (entre los vertebrados), poco diversa pero estable.

III.2.2.1. Invertebrados

La mayor subcomunidad de invertebrados pertenecen a la clase insectos. Se trata de especies de amplia área de distribución, asociadas a cultivos o a la vegetación de los bordes de caminos y arroyos, normalmente especies oportunistas ligadas a las actividades humanas.

III.2.2.2. Vertebrados

Si la diversidad de los invertebrados es baja, lo es aún más la de los vertebrados, al ser este grupo más vulnerable a la presión humana. Las especies más frecuentes en el área son, por tanto, las que soportan mejor las características antrópicas del entorno.

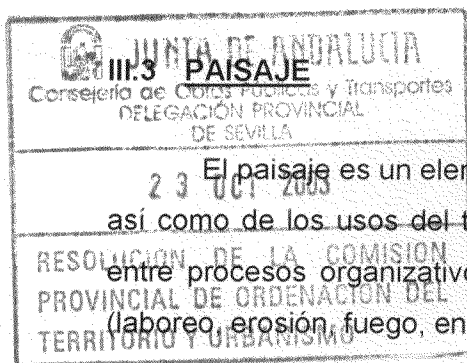
- Anfibios: Se trata de una subcomunidad en regresión al no soportar la antropización elevada que caracteriza al área.

- Reptiles: Se trata de otra subcomunidad en regresión, por lo que ha disminuido su diversidad, siendo sólo relativamente abundantes aquellas especies que se asocian al hábitat humano.

- Aves: La avifauna presente en la zona de estudio está claramente condicionada por el carácter agrícola de la finca, de ahí que dominen las aves acompañantes de los cultivos, que buscan en ellos alimento y cobijo.

Al ser la avifauna un grupo animal de gran movilidad, además de las especies propias de la zona, es posible observar ocasionalmente algunos representantes que sobrevuelan los cielos del área ya sea porque la usan como zona de campeo o van de paso hacia otras zonas como las Marismas del Guadalquivir.

- Mamíferos: Los mamíferos presentes en el área tienen en común su alta aceptación por los ecosistemas antrópicos.



El paisaje es un elemento integrador de los componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye, pues, la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización), y otros desorganizativos (laboreo, erosión, fuego, entresacas, cortas etc.).

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Donde la presencia humana es antigua, como ocurre en la parcela de estudio, el papel del hombre como factor de control tiene una importancia tal que ha transformado estos procesos organizativos y desorganizativos en antropogénicos.

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Benacazón el día 30 SET. 2003

Así, el paisaje de la zona de actuación ha perdido su condición de "natural" y se caracteriza por su homogeneidad, y escasa cuenca visual por estar prácticamente rodeado por suelo urbano

III.4 USOS DEL SUELO

En la zona de actuación el uso del suelo corresponde a un olivar. Bordean a la parcela de actuación, por el sur suelos urbanos y por el norte suelos de carácter agrícola.

III.5 PROCESOS Y RIESGOS

III.5.1. EROSIÓN

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *SEPT* de *2003* Benacazón *4* de *OCT* de *2003*

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003* Benacazón *8* de *julio* de *2003*

El Secretario

El Secretario

Para la evaluación del riesgo de erosión se han tenido en cuenta los factores climáticos, pendiente, vegetación y tipo de suelo que interactúan en el proceso erosivo en mayor o menor medida.

Del análisis y clasificación de estos factores surgen una serie de índices (índice de erosividad climática, de erodabilidad del suelo, categoría de pendiente y de vegetación), cuya combinación determinará el valor global del riesgo de erosión.

De acuerdo a la bibliografía especializada, los suelos de la parcela de estudio poseen un *riesgo de erosión moderado* ya que el relieve tiene una pendiente ligera (0-3 %) y la agresividad climática es también moderada. El índice de erodabilidad se establece como

moderado siendo definido en base a la profundidad del suelo que es media y su textura gruesa-fina. La erosión dominante es la de tipo laminar.

En la visita de campo no se pudo apreciar fenómeno erosivo alguno por lo que se puede concluir que el riesgo de erosión de estos suelos, en las actuales condiciones de manejo, es muy bajo. (Ver Anexo Fotográfico).

III.5.2.3 ENCHARCAMIENTO E INUNDABILIDAD

En líneas generales, las características litológicas de los materiales presentes en la parcela objeto de la presente Modificación Puntual favorecen un buen drenaje interior.

Puntualmente, la permeabilidad del terreno puede disminuir como consecuencia de que el nivel freático se encuentre en un nivel alto, con profundidades entre los 5 y 10 m y exista un drenaje superficial deficiente, producto de la conjunción de un relieve de escasa pendiente y la presencia de suelos con alto contenido de arcilla. La alternancia de materiales detríticos

es otro factor a considerar y determinante de este descenso en la permeabilidad. Bajo estas condiciones, y durante precipitaciones de cierta intensidad, los suelos pueden encharcarse temporalmente.

En cuanto a las inundaciones por desbordamiento del Canal de Defensa no se tienen registros de las mismas, ni tampoco el tamaño de la cuenca aguas arriba hace pensar que sea factible un desbordamiento. No obstante, y puesto que la actuación objeto de la Modificación Puntual conllevará el entubamiento de dicho canal, se debe dotar al mismo de una sección suficiente para evacuar sin daños avenidas con periodo de retorno de 500 años.

III.5.3. GEOTECNIA

Según el Mapa Geotécnico General (Hoja 75), en la zona de actuación los materiales presentan el siguiente comportamiento frente a las condiciones constructivas:

El terciario detrítico formado por arenas y areniscas, con relieve llano y ligeramente alomado (pendientes inferiores al 10%), presenta una capacidad de carga de valor medio. Los asientos son también medios, aunque los niveles arcillosos intercalados pueden originar asientos diferenciales. El nivel freático alto puede dar origen a dificultades constructivas.

En relación a la sismicidad el término municipal se incluye dentro de la zona sísmica A, de las definidas por la Norma Sismorresistente PG, S-1. Dentro de ella el grado de intensidad macrosísmica (HSK) es menor de VI, por lo que en general no deben producirse,

por efectos sísmicos, daños de consideración. (IGME, 1975. Geotécnico General E 1/200.000, hoja nº75).

III.5.4. CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

El decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la comunidad autónoma de Andalucía no designa al término municipal de Benacazón como

zona vulnerable.

III.6 BIENES PROTEGIDOS

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

III.6.1.1. Vías pecuarias

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de Benacazón
fecha 30 SET. 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

Aprobado Definitivamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario

Aprobado *muizmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

Consultado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Benacazón se constata que en la zona de actuación no discurre ninguna vía pecuaria; no obstante ello se ha realizado la consulta correspondiente a la Sección de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver Anexo Documental).

III.6.1.2. Yacimientos arqueológicos

Se ha realizado la correspondiente consulta al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura. (Ver Anexo Documental), para conocer si existen algún yacimiento catalogado en la zona de actuación, estando a la espera de recibir su contestación.

III.6.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico

Consultado el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla se constata que la zona de actuación no pertenece a ningún espacio natural que se encuentre protegido por el P.E.P.M.F.

III.7 EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

A continuación se expondrán una serie de parámetros o indicadores que permitan al lector de este Estudio de Impacto Ambiental tener una idea de cual es la situación actual del medio socioeconómico del municipio de Benacazón.

III.7.1. POBLACIÓN

Población de derecho total	5.055	Emigrantes	58
Población de derecho. Varones	2.542	Inmigrantes	56
Población de derecho. Mujeres	2.479	Nacidos vivos por residencia materna	53
Porcentaje de población menor de 20 años	29,72	Defunciones por lugar de residencia	42
Porcentaje de población mayor de 65 años	12,54	Matrimonios por lugar donde fijan la residencia	25
Porcentaje de población extranjera	0,14	Incremento relativo de la población	2,41

III.7.2. SOCIEDAD

Centros de enseñanza básica	1	Viviendas familiares	1.455
Centros de enseñanza secundaria	1	Viviendas familiares principales	1.169
Centros de educación de adultos	1	Viviendas familiares secundarias	142
Centros de salud	0	Viviendas de nueva planta	230
Consultorios	1	Número de pantallas de cine	0
Capacidad de los depósitos de agua	5.500	Bibliotecas públicas locales	0

III.7.3. ECONOMÍA

Agricultura

Cultivos herbáceos

Superficie	685
Principal cultivo de regadío	Algodón
Principal cultivo de regadío: Has	126
Principal cultivo de secano	Trigo
Principal cultivo de secano: Has	210

Cultivos leñosos

Superficie	2.396
Principal cultivo de regadío	Olivar
Principal cultivo de regadío: Has	750
Principal cultivo de secano	Olivar
Principal cultivo de secano: Has	900

Establecimientos con actividad empresarial

Sin empleo asalariado	17
Menos de 5 trabajadores	191
Entre 6 y 19 trabajadores	13
De 20 y más trabajadores	1
Total establecimientos	222

Transportes

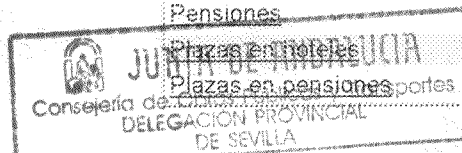
Vehículos turismos	1.239
Autorizaciones de transporte: taxis	5
Autorizaciones de transporte: mercancías	63
Autorizaciones de transporte: viajeros	6

Principales actividades empresariales

Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico
Hostelería
Construcción
Transporte, almacenamiento y comunicaciones
Industrias de otros productos minerales no metálicos

Turismo

Restaurantes	0
Hoteles	1
Pensiones	0
Plazas en hoteles	290
Plazas en pensiones	0



Aprobado *manuscrito* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

III.7.4. HACIENDA

Aprobado <i>manuscrito</i> por Pleno de <i>30 SET. 2003</i> fecha <i>30 SET. 2003</i> en cumplimiento de Resolución <i>de C.P.O.T.U.</i> de <i>25 JUL 2003</i>	IRPF. Declaraciones	936	IRPF. Renta neta media declarada	10.589,28
	IRPF. Rentas del trabajo	7.062.982	Impuesto de bienes inmuebles. nº de recibos	1.820
	IRPF. Rentas de actividades profesionales	1.556.116	IAE. Licencias empresariales	245
	IRPF. Rentas de actividades empresariales	669.031	IAE. Licencias profesionales	18
	IRPF. Otro tipo de rentas	621.455	IAE. Licencias artísticas	

Aprobado *DEFINITIVO* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*
El Secretario

III.8 AFECCIONES LEGALES

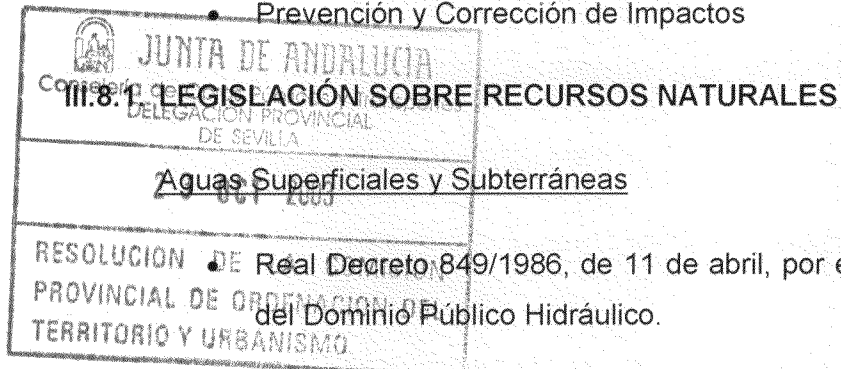
En el presente epígrafe se identifica el conjunto de normas, planes y programas, tanto de ámbito estatal como autonómico, que de algún modo, aunque sea indirecto, pueda afectar a la presente Modificación Puntual de las NNSS de Benacazón y por tanto, deba ser tenido en cuenta en cualquier planificación territorial.

Con objeto de no establecer una relación demasiado extensa, el conjunto de la legislación estudiada queda limitado, presentándose tan sólo las normas que, según lo establecido en el Artículo 12.2 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogen las determinaciones legales más relevantes, afectas a las diferentes legislaciones sectoriales:

- Recursos Naturales
- Protección Ambiental
- Infraestructuras

Aprobado *manuscrito* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*
El Secretario

- Bienes Protegidos
- Ordenación del Territorio
- Prevención y Corrección de Impactos



Aprobado *preliminamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento de Benacazón en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *SET.* de *2003*
Real Decreto 1664/98, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico del Guadalquivir.

en cumplimiento de la Resolución de la C.P.O.T.U. de *25 JUL 2003*
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

III.8.2. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertido de aguas residuales.

Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*
El Secretario
Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se dictan normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a

determinadas sustancias nocivas peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales.

- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales.



- Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (B.O.P de Sevilla nº 175).

a) Del Estado
DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

- Ley 10/98 del 21 de abril, de Residuos.

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario

Aprobado Definitivamente Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Pleno del Ayuntamiento de

fecha *30 SET. 2003*

en cumplimiento de la

Resolución de la C. P. O. T. U.

de *25 JUL 2003*

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfelinos y aparatos que los contengan.

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Aprobado Definitivamente por

el Ayuntamiento pleno en

sesión *ordinaria* celebrada

el día *30* de *sept.* de *2003*

Benacazón *2* de *oct.* de *2003*

- b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

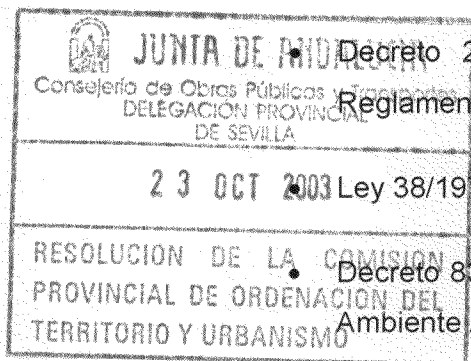
El Secretario

- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

Calidad del aire

a) Del Estado



- Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

23 OCT 2003 Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

- Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Aprobado *mancomunado* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002*

Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha *30 SET 2003* en cumplimiento de la Resolución de la C. de *25 JUL 2003*

- Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el D. 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.

III.8.3. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO

Líneas eléctricas

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (B.O.E. 285)
- Reglamento de 28 de noviembre de 1968 sobre Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Aprobado *mancomunado* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003*

Benacazón *8* de *julio* de *2003*

El Secretario

III.8.4. LEGISLACIÓN REFERIDA A LOS BIENES PROTEGIDOS

Patrimonio Histórico

a) Del Estado

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *sept* de *2003* Benacazón *2* de *oct* de *2003*

El Secretario

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en desarrollo parcial de la ley anterior.



b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

III.8.5. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN FÍSICA

a) Del Estado

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *7* de *septiembre* de *2003*
El Secretario

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha *30 SET. 2003* en cumplimiento de Resolución de la C. P. O. T. U. de *25 JUL 2003*

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *7* de *junio* de *2003*
El Secretario

III.8.6. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de EIA
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986, de 28 de junio de EIA.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

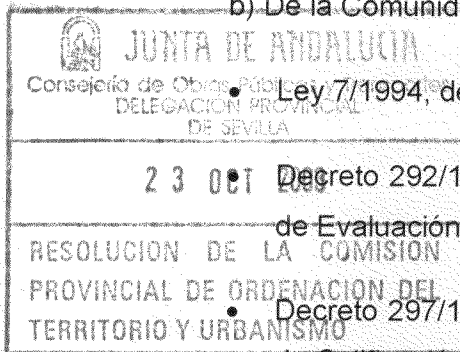
sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *7* de *OCT.* de *2003*

El Secretario

3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) De la Comunidad Autónoma



- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACION DEFINITIVA

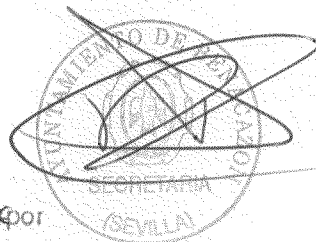
Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento

fecha 30 SET. 2003

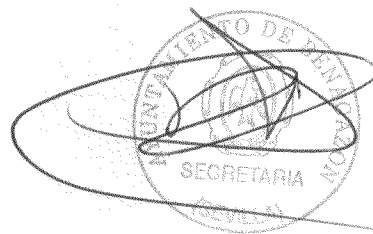
en cumplimiento de Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Resolución de la C. Calidad del Aire.

de 25 JUL 2003

Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *julio* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario



Aprobado *mancomunadamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003* Benacazón *8* de *junio* de *2003*
El Secretario



Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ORDINARIA* celebrada el día *30* de *SEPT.* de *2003* Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*

El Secretario



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 OCT 2003
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

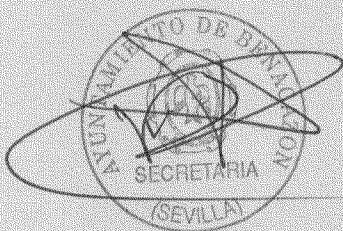
IV. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL PLANEAMIENTO

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003

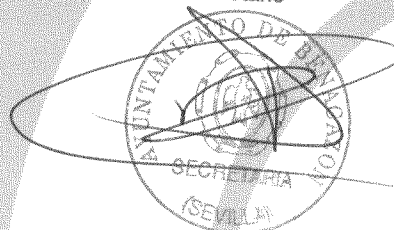
en cumplimiento de lo establecido en la
Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del
Territorio y Urbanismo de 25 JUL 2003 celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



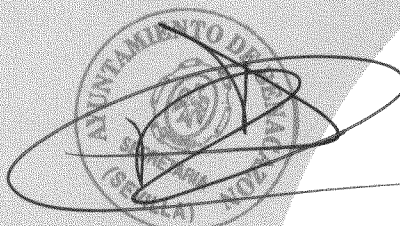
Aprobado ~~provisionalmente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de junio de 2003

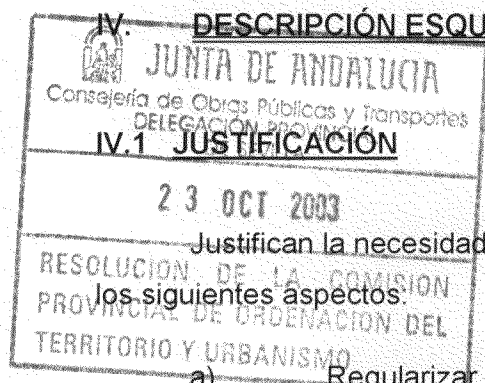
El Secretario



Aprobado ~~Definitivamente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 30 de sept. de 2003
Benacazón 2 de oct. de 2003

El Secretario





Justifican la necesidad y conveniencia de la Modificación Puntual "Huerta de Concha" los siguientes aspectos:

Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *plu* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002* El Secretario

a) Regularizar y consolidar el límite norte-nordeste del suelo urbano

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón el día *30* de *SET.* de *2003* en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. de *25* de *JUL.* de *2003*

b) "Coser" la nueva trama urbana con la existente, creando por un lado el acceso a través de la calle Tío Martina y por otro potenciando los viales transversales existentes en la zona residencial vecina con futuras conexiones con los de nueva creación al oeste y norte.

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *SET.* de *2003* Benacazón *2* de *oct.* de *2003*

c) Resolver la demanda de un tipo de suelo (unifamiliares adosadas) en una zona de crecimiento prioritario, en orden a consolidar la trama urbana existente en el borde del límite urbano.

El Secretario



d) Aumentar el suelo dotacional referente a educacional y zona verde de la zona residencial.

e) Ampliar y diversificar la actual oferta del municipio de suelo residencial sin que genere especiales tensiones en el escaso suelo existente por tratarse de otra tipología.

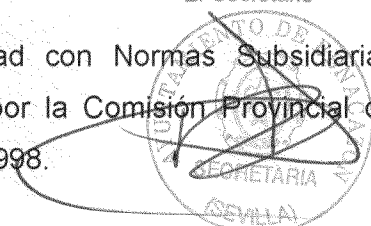
f) Consolidar el aprovechamiento residencial en unos terrenos ahora residuales que se encuentran rodeados de edificación.

g) Dotar de la infraestructura de abastecimiento, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica de acuerdo con las normativas actuales y de las compañías distribuidoras.

Aprobado *definitivamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003* Benacazón *8* de *julio* de *2003* El Secretario

IV.2 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

El municipio de Benacazón cuenta en la actualidad con Normas Subsidiarias Municipales, cuya Revisión fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 1998.



IV.2.1. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y EL SUELO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El suelo objeto de esta Modificación está incluido dentro del suelo clasificado como no urbanizable, sin protección especial de ningún tipo.

IV.2.2. SOBRE LA CALIFICACIÓN Y EL SUELO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

En cuanto a la calificación de suelo que establecen las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Benacazón en la zonificación de áreas homogéneas, el suelo objeto de la Modificación se encuadra dentro del denominado 'Huertos Frutales'.

Actualmente los terrenos objeto de esta modificación están destinados a olivar.

IV.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Aprobado Definitivamente por

Pleno del Ayuntamiento de

Benacazón, en sesión de la

Resolución de la

de

El objeto de la Modificación Puntual es clasificar una porción de Suelo No Urbanizable común en Suelo Urbanizable con el objeto de construir viviendas unifamiliares adosadas con una densidad de 35 viv/ha. (Ver Anexo Cartográfico).

La denominación, siguiendo las pautas de las Normas Subsidiarias es: **Sector PR-S10 Huerta de Concha.**

Las reservas para dotaciones representan:

Áreas libres	10% sobre la superficie a ordenar
Docente	10 m ² por vivienda
Socio-comercial	2 m ² por vivienda
Aparcamientos	1 plaza por 100 m ² de edificación.

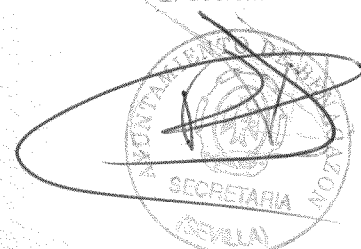
El hecho de que la Modificación Puntual se halle contigua al suelo urbano consolidado facilita las acometidas infraestructurales de manera notable.

Redes viarias

El acceso principal a la urbanización será a través de la calle Tío Martina, límite sur de los terrenos a urbanizar.

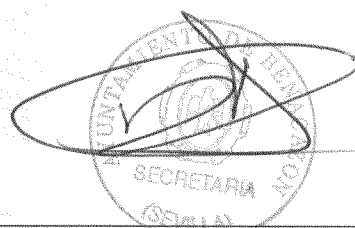
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



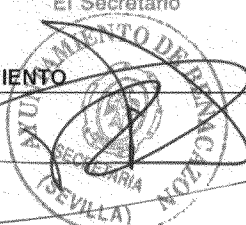
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2003*
Benacazón *2* de *agosto* de *2003*

El Secretario



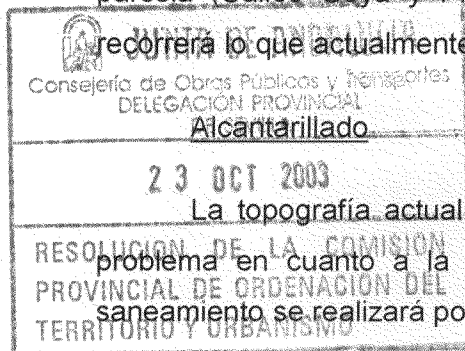
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *30* de *septiembre* de *2003*
Benacazón *2* de *octubre* de *2003*

El Secretario



4. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL PLANEAMIENTO

Además tendrá accesos perpendiculares a través del viario situado a este de la parcela (Calles Goya y Picasso) y conexión por el norte con el viario perimetral que recorrerá lo que actualmente es el Canal de Defensa.



La topografía actual de los terrenos permite que el saneamiento no tenga ningún problema en cuanto a la cota de conexión para el vertido. La conexión a la red de saneamiento se realizará por la calle Tío Martina.

Abastecimiento

Existen redes de agua próximas abasteciendo a las urbanizaciones cercanas, como la de la C/ Tío Martina, de diámetro 150, y las que bajan desde el depósito al norte del municipio y que discurren por el camino tangente a los terrenos objeto de la presente modificación puntual, de diámetros 175 y 250.

en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de

Red eléctrica

Existe una red de media-alta tensión que pasa al norte-nordeste, bastante alejada, así como un centro de transformación en las cercanías al que puede acometerse.

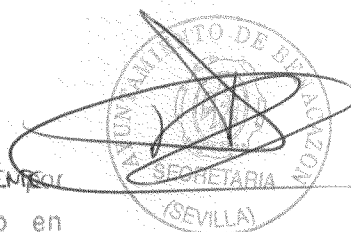
Aprobado *inicialmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *feb* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



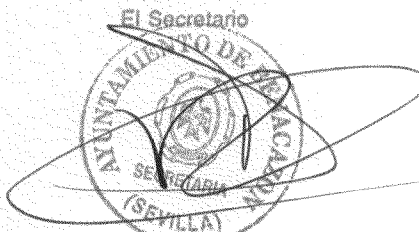
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *junio* de *2003*

El Secretario



Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT* de *2003*

El Secretario



4. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL PLANEAMIENTO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 OCT 2003
RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

V. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de _____

25 JUL 2003

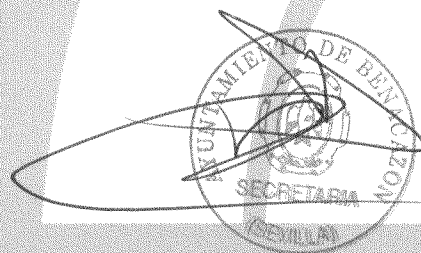
Aprobado suavemente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario



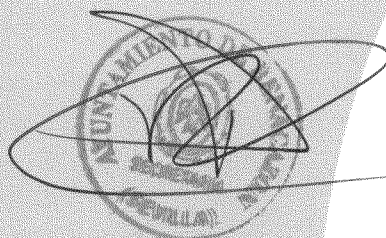
Aprobado suavemente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de junio de 2003
Benacazón 2 de julio de 2003

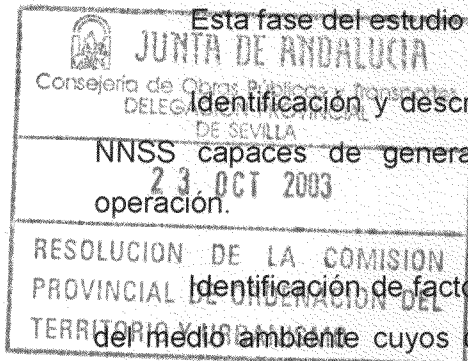
El Secretario



Aprobado DEFINITIVAMENTE por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT de 2003
Benacazón 2 de OCT de 2003

El Secretario



V. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOSV.1 METODOLOGÍA OPERATIVA

Esta fase del estudio seguirá las siguientes pautas metodológicas:

Identificación y descripción de las acciones de la modificación de elementos de las NNSS capaces de generar impactos significativos en las etapas de construcción y operación.

Identificación de factores ambientales, con la finalidad de detectar aquellos aspectos del medio ambiente cuyos cambios, motivados por las distintas acciones en las fases de Construcción y Operación, supongan modificaciones positivas o negativas de la calidad ambiental del mismo.

DAR CUMPLIMIENTO A LA
APROBACION DEFINITIVA

Identificación de impactos propiamente dicha es el momento que se "cruzan" ambas informaciones. Tiene como finalidad prever las incidencias ambientales derivadas tanto de la construcción como de la explotación del desarrollo urbanístico proyectado, y poder así valorar su importancia para posteriormente aplicar las medidas correctoras oportunas.

Resolución de la C. U.
de 25 JUL 2003

La valoración de impactos se lleva a cabo mediante un modelo matricial (matriz de Leopold) donde las filas son los elementos del planeamiento susceptibles de producir impactos y las columnas los elementos del medio natural y socioeconómico susceptibles de recibirlos.

En dicha matriz de valoración de impactos, cada casilla de cruce está ocupada por símbolos que determinan la existencia de una relación causa efecto.

Estos símbolos son:

$\pm$ A/B , donde:

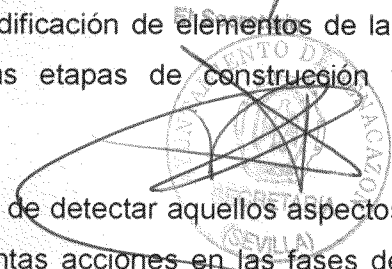
Signo de impacto

Indeterminado

Valor de impacto o magnitud relativa (varía entre -5 y +5).

B Posibilidad de aplicar medidas correctoras. Si B=S es viable. Si B=N no es viable la aplicación de medidas correctoras.

Aprobado *para* ~~para~~ *definitivamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *junio* de 2002
Benacazón 2 de *agosto* de 2002



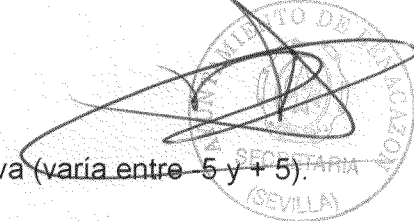
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 30 de *sept.* de 2003
Benacazón 2 de *oct.* de 2003

El Secretario

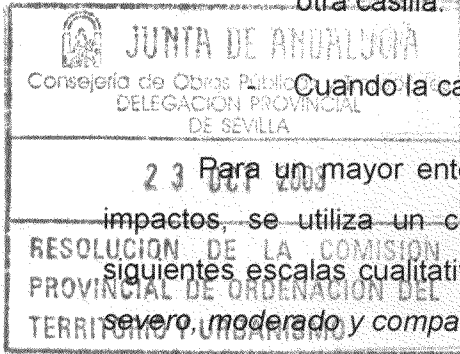


Aprobado *para* ~~para~~ *definitivamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *marzo* de 2003
Benacazón 8 de *junio* de 2003

El Secretario



- * La interacción es indirecta, poco significativa o ya se ha evaluado en otra casilla.



Cuando la casilla está en blanco significa que no existe interacción relevante.

Para un mayor entendimiento de los resultados obtenidos en la valoración de los impactos, se utiliza un código de colores que clasifica a dichos impactos según las siguientes escalas cualitativamente decreciente de relevancia del impacto negativo: *crítico, severo, moderado y compatible*. Los impactos positivos se representan en color verde.

DAR LA CONFORMACIÓN DEFINITIVA

La descripción de cada impacto se ha realizado según la siguiente terminología:

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día *31* de *Nov* de *2002* Benacazón *2* de *Nov* de *2002*

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha *30 SET. 2003* en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. P. O. de *25 JUL 2003*

- Valor de impacto o magnitud relativa, según su carácter sea *beneficioso o perjudicial*.

Signo del impacto, se refiere al grado de incidencia sobre el medio en el ámbito específico en que se actúa. Se valora según sea positivo, negativo o de signo indeterminado.

- Extensión, se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto considerado. En este sentido, si la acción produce un efecto localizable de forma pormenorizada dentro de éste ámbito espacial, consideramos entonces que el impacto tiene un carácter puntual. Si por el contrario, efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada sobre la zona, entonces concluiremos que el carácter de dicho impacto, en lo que al ámbito espacial se refiere, es extenso.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día *30* de *SET* de *2003* Benacazón *2* de *OCT* de *2003*

El Secretario

Las situaciones intermedias se consideran como parciales.

Momento en el que se produce el efecto/impacto; alude al tiempo que transcurre entre la ejecución una acción concreta y la aparición del efecto sobre alguno de los factores contemplados, varía según sea inmediato, a medio plazo o a largo plazo.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día *31* de *Nov* de *2002* Benacazón *2* de *Nov* de *2002*

El Secretario

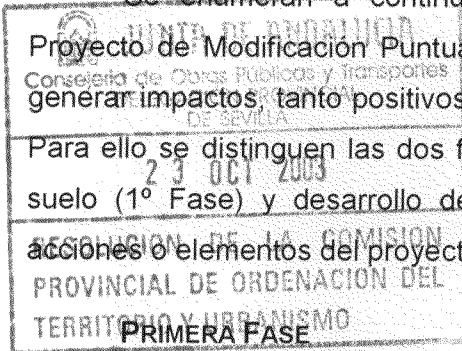
Persistencia del impacto, ligada con el tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal o permanente.

- Reversibilidad, se refiere a la posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Varía según sea a corto, a medio plazo, a largo plazo o imposible.

V.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO SUCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS

Se enumeran a continuación los distintos elementos y acciones del presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benacazón que pueden generar impactos tanto positivos como negativos, sobre el área de actuación y su entorno.

Para ello se distinguen las dos fases que engloba el proyecto: cambio de clasificación del suelo (1º Fase) y desarrollo de la Modificación Puntual (2º Fase). Así, la relación de acciones o elementos del proyecto es la siguiente:



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

PRIMERA FASE
CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO (esta acción se refiere al acto administrativo

previo al inicio de las acciones propias de la fase de construcción del proyecto, mediante la

cual una porción de Suelo No Urbanizable del municipio de Benacazón se convierte en

Aprobado Definitivamente por Pleno (Suelo Urbanizable) de fecha 3 de SET. 2003

en cumplimiento de la Resolución de 25 de OCT. 2003

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de SET. de 2003 Benacazón 2 de OCT. de 2003

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002

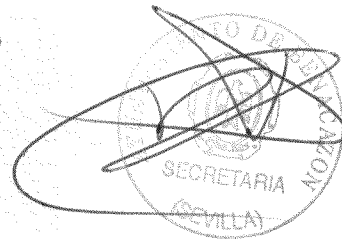
- Instalaciones auxiliares
- Desbroce
- Movimientos de tierra y explanaciones
- Movimientos de maquinaria
- Urbanización y construcción
- Construcción de servicios públicos y sociales (equipamiento)
- Adecuación de las áreas libres de uso público (jardines, paseos, zonas verdes, etc.)
- Conexión con la red de abastecimiento y saneamiento (labores de instalación de redes)
- Conexión con la red eléctrica (ídem a la anterior)
- Contratación de mano de obra

Etapas de explotación o funcionamiento

- Viviendas unifamiliares
- Viario y áreas libres

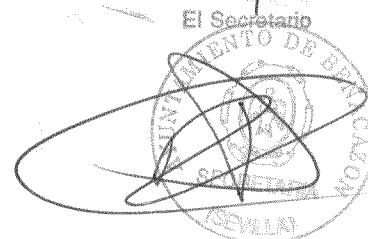
El Secretario

El Secretario



Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 Benacazón 8 de julio de 2003

El Secretario



- Equipamiento
- Generación de renta y empleo.

V.1.2. IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL MEDIO SUCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
MEDIO FÍSICO	
-	Atmósfera
23 OCT 2003	- Hidrología
RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
-	Suelo
-	Geomorfología

■ MEDIO BIÓTICO
 DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACION DEFINITIVA

- Vegetación

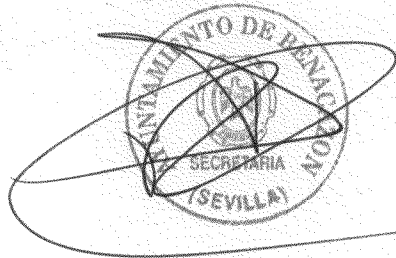
- Fauna

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 SET. 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003

■ PAISAJE
 ■ MEDIO SOCIOECONÓMICO
 Sociedad
 Mercado de Trabajo
 - Sectores Económicos

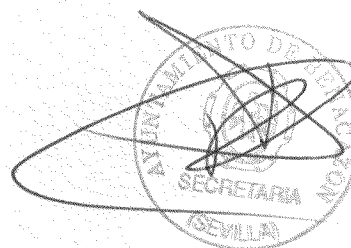
Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de SEPT. de 2003 Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario



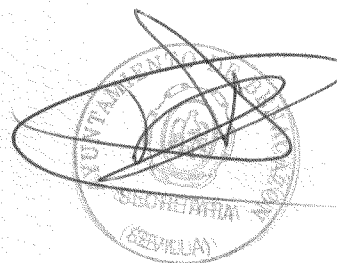
Aprobado *preliminante* por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de JUL de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

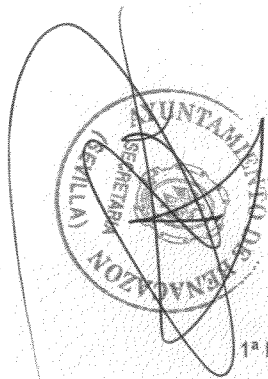


Aprobado *preliminante* por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de mayo de 2003 Benacazón 7 de JUL de 2003

El Secretario



V.1.3.MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2003 en Benacazón, 2 de Agosto de 2003.

El Secretario

1ª FASE: Cambio de uso de SUELO URBANIZABLE

CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

MEDIO FÍSICO				MEDIO BÓTICO	PAISAJE	MEDIO SOCIOECONÓMICO		
ATMÓSFERA	HIDROLOGÍA	SUELO	GEOMORFOLOGÍA	Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, 30 de Septiembre de 2003. Resolución de la C.P.O.T.U. de 25 Julio 2003.	DAR A CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	SECTORES ECONÓMICOS	SECTORES ECONÓMICOS

2ª FASE: Desarrollo de la Modificación Puntual "Huerta de Concha"

CLAVE DE LA MATRIZ

±A/B

± SIGNO DEL IMPACTO

A VALOR DEL IMPACTO

B POSIBILIDAD DE

APLICAR MEDIDAS

CORRECTORAS

* POCO SIGNIFICATIVO

VALORACIÓN GENERAL

■ CRÍTICO

■ SEVERO

■ MODERADO

■ COMPATIBLE

■ POSITIVO

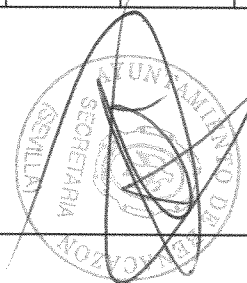
FASE DE CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES AUXILIARES					*	*			
	DESBROCE			-1/N		-3/N	*	-1/N		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACIONES	*	-1/S	-3/N	-1/S					
	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA	-1/S		-1/S		*	*	*		
	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	-1/S	-3/S			*	-2/N			
	CONEXIÓN RED DE ABASTECIMIENTO							*		
	CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO							*		
	CONEXIÓN RED ELÉCTRICA							*		
FASE DE OPERACIÓN	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA							*	+2/S	+3/S
	USOS RESIDENCIALES					+1/N	+2/N	+3/N		
	VIARIO Y AREAS LIBRES		+1/S			+1/N				
	GENERACIÓN RENTA Y EMPLEO							*	+2/S	

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2003 en Benacazón, 8 de Julio de 2003.

El Secretario



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2002 en Benacazón, 2 de Agosto de 2002.

El Secretario

V.2 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS**V.2.1.IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO****V.2.1.1. Impactos sobre la atmósfera**

Entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos. En la fase de construcción se producirán ruidos propios de dicha labor, especialmente por operación de maquinaria, que generarán un impacto sobre la atmósfera, de carácter puntual catalogado de intensidad (-1). Igualmente, durante la fase de construcción se generará un aumento de partículas en suspensión como consecuencia del movimiento de tierras para hacer explanaciones y terraplenes. El efecto producido por los ruidos y polvo en suspensión se verá minimizado por el carácter netamente temporal de la fase de construcción.

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario

En cuanto a la fase de operación se estima que la calidad del aire no se verá perjudicada por emisiones degradantes de la calidad atmosférica dado el carácter exclusivamente residencial de las actividades que se implanten en la zona a urbanizar.

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha *25 JUL 2002*
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de *25 JUL 2002*

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *30* de *SEPT* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT* de *2003*

V.2.1.2. Impactos sobre la hidrología

El impacto más significativo sobre la hidrología superficial, representada por el Canal de Defensa, se producirá en la fase de construcción, debido, por un lado, a los movimientos de tierra y adecuación de la superficie del terreno para urbanizar la parcela, y por otro, al propio entubamiento de dicho canal. Para dichos impactos se consignan intensidades de (-1) y (-3) respectivamente.

En cuanto a la afección de la hidrología superficial y subterránea por vertidos de aguas residuales sin depurar, se estima que será inexistente debido a que dichas aguas se evacuarán directamente a la red general de saneamiento (calle Tío Martina).

Para evitar la posible contaminación del Canal de Defensa por vertidos de aceites, lubricantes, etc. en la fase de construcción, en el capítulo siguiente se prescriben medidas correctoras de aplicación.

En lo que respecta a los riesgos de inundación del Canal de Defensa, por el tamaño del mismo y la magnitud de la cuenca aguas arriba de la actuación, no parece factible que el mismo sufra desbordamiento alguno en las condiciones actuales. No obstante ello, su entubamiento requiere un proyecto específico que considere el dimensionamiento de su

sección de forma tal que permita la evacuación sin daños de las máximas avenidas para un periodo de retorno de 500 años. (Ver Medidas Correctoras).

V.2.1.3. Impactos sobre el suelo

La pérdida de suelo agrícola en la zona del proyecto es inevitable por su ocupación por las edificaciones futuras.

Los impactos más significativos al respecto son los relacionados con: el desbroce de la vegetación (-1), que propicia que el suelo quede desnudo y sin protección frente a los agentes erosivos; al movimiento de la maquinaria (-1), que genera compactación, alteración de la estructura del suelo y disminución de su porosidad natural; y finalmente, las labores de movimiento de tierra y explanaciones (-3), donde los horizontes del suelo son eliminados o alterados total o parcialmente.

En las zonas destinadas a espacios verdes se producirá un impacto positivo bajo (+1) sobre el suelo puesto que mediante una adecuada forestación-parquización se puede dar más estabilidad al suelo, evitando que se produzca erosión superficial.

V.2.1.4. Impactos sobre la geomorfología

Los impactos sobre las formas naturales del terreno, dado que la pendiente de toda la parcela es muy baja, se valoran como leves, de intensidad (-1).

En cuanto a la incidencia del movimiento de maquinaria y de la urbanización sobre la geomorfología, se considera que ambas son perfectamente compatibles con la conservación de las formas naturales del terreno.

V.2.2.IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

V.2.2.1. Impactos sobre la vegetación

En la primera parte de la fase de construcción se lleva a cabo el desbroce de los terrenos para lo cual es preciso la eliminación de la vegetación actual (olivar). Por tratarse de especies no naturales pero de indudable valor ecológico y por su buen estado de conservación, el impacto a este respecto se valora como moderado, de intensidad (-3) y carácter permanente e irreversible.

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *julio* de *2002*
Benacazón *2* de *septiembre* de *2002*
El Secretario

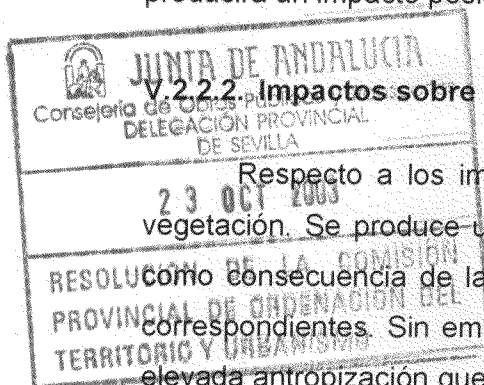
Aprobado Definitivamente por
Pleno (+1) sobre el suelo
fecha *3 de SET. 2001*
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de *25 JUL 2003*

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *3* de *OCT.* de *2003*

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*
El Secretario

En la fase de operación se considera que tanto las áreas edificadas como las áreas libres, contarán con arbolado de distinta naturaleza y porte. Por ello, se valora que se producirá un impacto positivo bajo (+1) sobre la vegetación.

Aprobado *provisionalmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002



V.2.2.2. Impactos sobre la fauna

Respecto a los impactos sobre la fauna, cabe realizar un comentario similar a la vegetación. Se produce un efecto directo sobre la fauna ligada al suelo y a la vegetación como consecuencia de la desaparición de estos soportes y la eliminación de los hábitats correspondientes. Sin embargo, dada la ausencia de elementos faunísticos de interés y la elevada antropización que ya soporta la zona, se considera que el impacto provocado sobre la fauna por el desarrollo de la Modificación Puntual es muy poco significativo y está parcialmente representado en el señalado para la vegetación.

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Como única salvedad, cabría añadir que el ruido generado durante la fase de construcción podría ahuyentar temporalmente a la fauna en estado salvaje y a la avifauna de las inmediaciones, pero este impacto tendría escasa incidencia y un claro carácter temporal.

Aprobado *provisionalmente* por el Ayuntamiento pleno en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de sept. de 2003 Benacazón 2 de oct. de 2003

Aprobado *provisionalmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 Benacazón 8 de julio de 2003

V.2.3.IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

El Secretario

Durante la fase de construcción, el desbroce, el tránsito de maquinaria, las instalaciones auxiliares, etc. incidirán negativamente en el entorno paisajístico de la zona. Este impacto es inevitable pero también temporal, eliminándose por completo una vez finalizadas las obras. La valoración general del mismo es de carácter compatible.

El hecho de que la zona de actuación esté contigua al suelo urbano de Benacazón y cuente con importantes zonas de nuevo desarrollo y en construcción en sus proximidades, disminuye en cierta manera la afección paisajística que se producirá en la primera fase de desarrollo del Proyecto.

Cuando se finalice la urbanización prevista, se habrá incorporado al paisaje urbano unas edificaciones de carácter residencial con su viario y áreas libres asociadas, que armonizarán con el entorno en el que se enmarcan, e incluso mejorarán el aspecto estético de la zona. Por ello, se le asigna un impacto positivo (+2) en la fase de operación.

V.2.4.IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

V.2.4.1. Impactos sobre la sociedad

Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico que tienen que ver con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.

La creación de esta nueva zona residencial satisfará las necesidades de la parte de la población de Benacazón que actualmente demanda viviendas. Indirectamente, la actuación traerá aparejada una mejora sustancial en las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones, etc. en el nuevo sector a desarrollar. La valoración global del impacto positivo sobre la sociedad es (+3).

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACIÓN DEFINITIVA

V.2.4.2. Impactos sobre el mercado de trabajo

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 25 OCT 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

La edificación de la nueva zona residencial significará un aumento de empleo relacionado con el sector construcción en la primera fase del Proyecto. Por ello se considera que el impacto que se producirá será de magnitud relativa (+2), puntual, inmediato y temporal.

Durante la fase de operación se generará empleo permanentemente a varios niveles: jardineros, servicios limpieza, etc., este impacto se considera positivo, de magnitud relativa (+2), carácter puntual, inmediato y permanente.

V.2.4.3. Impactos en los sectores económicos

Durante la fase de construcción del Sector "Huerta de Concha", se verá beneficiado el sector secundario de manera moderada, recibiendo un impacto positivo (+3), de extensión parcial, momento inmediato y persistencia temporal.

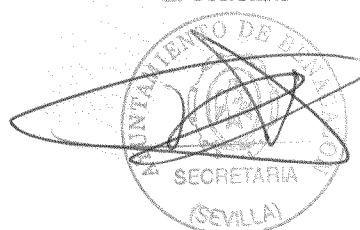
Aprobado provisionalmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

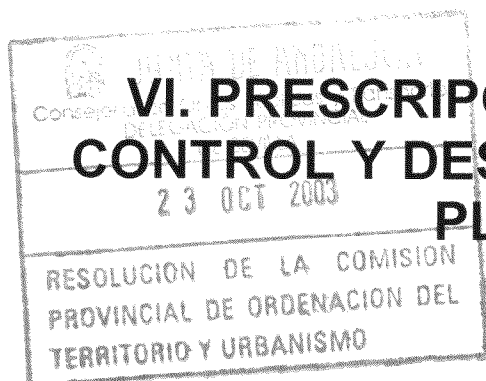
El Secretario



Aprobado provisionalmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de julio de 2003

El Secretario



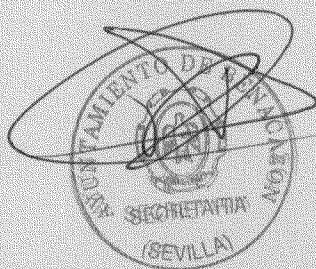


VI. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

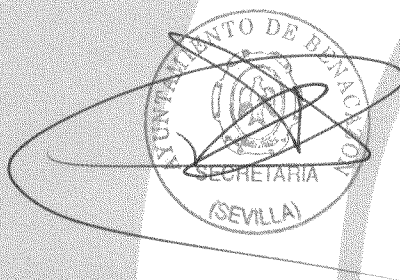
DAR LA CONFORMIDAD A LA
APPROBACION DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

Aprobado previamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002
El Secretario



Aprobado previamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de julio de 2003
El Secretario



Aprobado DEFINITIVAMENTE por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003
El Secretario



VI. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL

A continuación se exponen las medidas propuestas para la corrección de los impactos que potencialmente pueden ser provocados por determinadas actuaciones de la

Modificación Puntual de las NNSS, así como otras medidas de protección que minimicen el riesgo de estas

RESOLUCIÓN DE LA COMISION
TERRITORIO Y URBANISMOAprobado *manalmente* por
el Ayuntamiento pleno ensesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002

Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

VI.1 MEDIDAS A TOMAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTODAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA**VI.1.1. PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

1. El proyecto de urbanización de la nueva zona de uso residencial incluirá las

medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generen durante la fase de construcción, mediante acciones que permitan una correcta gestión de los mismos. Para ello, la entidad promotora del proyecto tendrá obligatoriamente que poner a disposición los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas, de modo de evitar los malos olores y derrames, y de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte. En el estudio económico y financiero del Plan Parcial ha de aparecer el gasto estimado correspondiente a la gestión de los residuos urbanos. En cualquier caso, podrá llegarse a un acuerdo entre las partes implicadas y la corporación municipal para la correcta gestión de los citados residuos.

La retirada de los materiales de desecho será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación.

2. La entidad promotora deberá garantizar, durante las obras, la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de maquinarias y motores.

3. Los aceites usados de la maquinaria deben gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos (Orden de 28 de febrero de 1989 - B.O.E. de 8 de marzo 1989).

4. En el caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de urbanización se paralizarán las obras, poniéndolo en conocimiento del organismo competente

en la materia (Delegación Provincial de la Consejería de Cultura) a los efectos oportunos.

5. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garanticen su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.



VI.1.2. ATMÓSFERA

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 30 de SEPT de 2003
Benacazón 2 de OCT de 2003

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 31 de JUL de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

1. Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación y cualquier otra actuación que pudiera afectar a la calidad atmosférica.

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003

en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

2. Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases en valores superiores a los establecidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en los Reglamentos que la desarrollan, especialmente el Reglamento de Calidad del Aire.

3. Se deberá ajustar los límites de emisión y recepción sonora a los que marca el Anexo III del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 31 de mayo de 2003
Benacazón 8 de julio de 2003

VI.1.3. JARDINERÍA Y VEGETACIÓN

1. En el Proyecto de Jardinería se deberá incluir al menos los siguientes criterios de selección del arbolado urbano:

- Volumen aéreo disponible.
- Calidad del suelo.
- Interés paisajístico, histórico o cultural del entorno.
- Longevidad de la especie.



- Necesidades de mantenimiento.
- Tamaño del alcorque.
- Pluviometría y/o riego.
- Susceptibilidad a los factores climáticos del área.

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *enero* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*
El Secretario

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ORDINARIA* celebrada
el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*

Susceptibilidad a los factores ambientales del área (contaminación por
vehículos u otros).

- Agresividad con el medio.

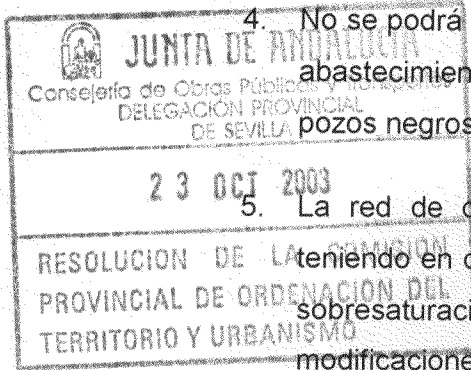
- Capacidad para generar alergias.

2. El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución de la
actuación prevista será reutilizado para zonas verdes y jardines. En caso de ser
necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído,
se realizará preferiblemente en montones o caballones de altura inferior a 2 m.

3. La parquización de las zonas verdes han de realizarse preferentemente con
especies autóctonas que al estar adaptadas al medio no requieran especiales
cuidados o labores de mantenimiento.

VI.1.4. RECURSOS HIDROLÓGICOS

1. El Proyecto de Urbanización que desarrolle la nueva zona de Suelo Urbanizable
deberá realizar estudios de las modificaciones de flujo y escorrentía superficial
que se van a causar, como modo de garantizar la correcta evacuación de las
aguas pluviales a través de sistemas de desagüe con secciones suficientes
disminuyendo así el riesgo de encharcamiento.
2. El entubamiento del Canal de Defensa requiere autorización de su titular y un
Proyecto específico donde se calcule la sección del mismo, para evacuar sin
daños el caudal de máximas avenidas con un período de retorno igual a 500
años.
3. Cualquier obra de canalización y regulación de cursos de agua, estará sometida
al régimen de Informe Ambiental, según el Reglamento 153/96, de 30 de abril,
de Informe Ambiental.



4. No se podrá edificar hasta que los terrenos cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

5. La red de drenaje de aguas pluviales y de saneamiento se dimensionará teniendo en cuenta los caudales máximos a evacuar, de manera que se evite la sobresaturación de la red bajo condiciones climáticas extremas y/o bajo modificaciones producidas en la escorrentía natural. Los colectores seguirán preferentemente el trazado viario y de espacios públicos no edificables adaptándose a la pendiente natural del terreno.

Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 31 de *juño* de 2002 Benacazón *2 agosto* de 2002

El Secretario

VI.1.5. ABASTECIMIENTO

Aprobado Definitivamente Pleno del Ayuntamiento de fecha *31 SET 2003* en *Resolución de la C.I.* de *25 JUL 2003*

No se otorgarán licencias para la construcción de ningún edificio mientras no quede garantizado el caudal de agua necesario y la presión idónea para el desarrollo de su actividad, mediante el sistema de suministro municipal, y acreditada la garantía sanitaria de las aguas destinadas a consumo humano de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 928/1979, de 16 de marzo, sobre Garantías Sanitarias de los Abastecimientos de Agua con Destino al Consumo Humano.

VI.1.6. SANEAMIENTO

Los vertidos de aguas residuales que se realicen a la red general estarán sujetos a las determinaciones fijadas por el Reglamento de Prestación de Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (BOP de Sevilla nº 175 de 31 de Julio de 1989).

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ORDINARIA* celebrada el día 30 de *SEPT.* de 2003 Benacazón *2* de *OCT.* de 2003

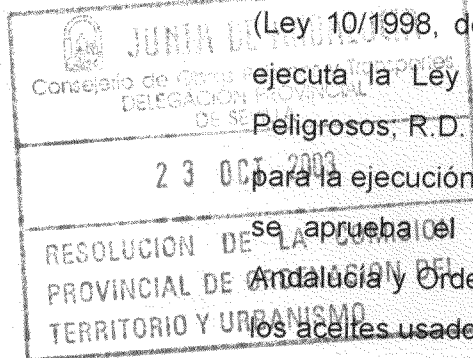
Aprobado *inicialmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 31 de *junio* de 2003 Benacazón *8* de *juño* de 2003

El Secretario

VI.1.7. RESIDUOS

- Se ha de garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generen durante las fases de construcción y funcionamiento del futuro sector Huerta de Concha, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos. Para ello, se deberá poner a disposición del Ayuntamiento (o del Servicio Mancomunado) los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas para evitar malos olores y derrames, y de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte.

2. Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en el desarrollo de la Modificación Puntual deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; R.D. 833/88, de 20 de julio, que ejecuta la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; R.D. 292/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986; D.283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de los aceites usados).



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por

Pleno del Ayuntamiento de

fecha 30 de Julio de 2003

en cumplimiento de la

Resolución de la C. P. O. T. U.

de 25 JUL 2003

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de SEPT. de 2003 Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

VI.2 PLAN DE VIGILANCIA

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras de la Modificación Puntual de las NNSS, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 1131/88, de 30 de septiembre; la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 diciembre.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 Benacazón 8 de julio de 2003

El Secretario

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por la Administración de las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Estos criterios facilitarán un posterior análisis en cada fase de la Modificación Puntual de las NNSS que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

a) Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV del R.D. citado anteriormente, la Ley 7/1994 y Reglamento correspondiente, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración de Impacto Ambiental se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.

b) Se entiende que son dos los órganos que intervienen en la autorización de la Modificación de las NNSS: por un lado, el Ayuntamiento de Benacazón, que la aprueba inicial y provisionalmente; por otro, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, órgano colegiado que la aprueba definitivamente.

c) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente Estudio que afecten a las determinaciones de las NNSS, tales como la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla y la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

d) La Vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos, tales como el Ayuntamiento o la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla.

e) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada uno de ellos se deberán establecer los fines de la vigilancia, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia, el momento de realizarla y los indicadores de base, siempre que sea posible.

En base a todo lo anterior, resulta lo siguiente:

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A INCLUIR EN LOS DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS

FINES: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.

ACCIONES: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.



RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA:

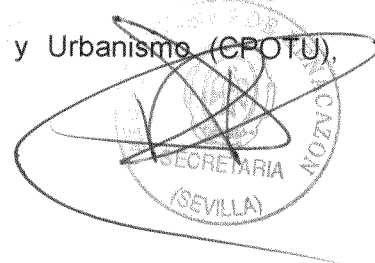
■ **NN.SS Y MODIFICACIONES PUNTUALES:**

Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), antes de la aprobación definitiva.

Aprobado *provisionalmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *Julio* de *2002* Benacazón *2* de *Agosto* de *2002*

El Secretario



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

■ **PROYECTOS DE URBANIZACIÓN:**

- Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Aprobado *Definitivamente* por Pleno del Ayuntamiento

fecha *30* de *Julio* de *2003* **VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN ADOPTARSE DURANTE LAS FASES DE REALIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.**

en cumplimiento de la Resolución de la C.O.P.T.U. de *25 JUL 2003*

FINES: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.

ACCIONES: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.

RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA:

■ **URBANIZACIONES:**

Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras.

CPOTU y DP de Obras Públicas y Transportes, igualmente.

Aprobado *provisionalmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *Marzo* de *2003* Benacazón *8* de *Julio* de *2003*

El Secretario



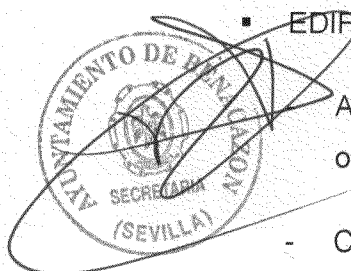
Aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *30* de *Sept.* de *2003* Benacazón *2* de *Oct.* de *2003*

El Secretario

■ **EDIFICACIONES:**

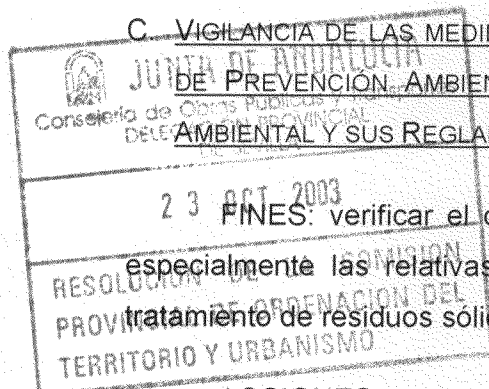
Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.

- CPOTU y DP de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, igualmente.



En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

C. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES AFECTADAS A PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL CONFORME A LA LEY 7/94,18 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS REGLAMENTOS DE DESARROLLO.



FINES: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.

ACCIONES:

- a) para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental, evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.

Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 31 de julio de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002 El Secretario

RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA:

- a) Para actividades de nueva implantación: Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
- CPOTU, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable antes de la resolución.

El Secretario

- Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

D. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INERTES.

FINES: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.

ACCIONES: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.

FRECUENCIA: mensual

RESPONSABLE: Ayuntamiento, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

E. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ENTUBAMIENTO DEL CANAL DE DEFENSA.

23 OCT 2003

FINES: controlar que el Proyecto técnico de entubamiento del Canal de Defensa prevea una sección del canal capaz de evacuar sin daños las aguas de las máximas avenidas para un periodo de retorno de 500 años.

ACCIONES: Informar el Proyecto Técnico.
DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

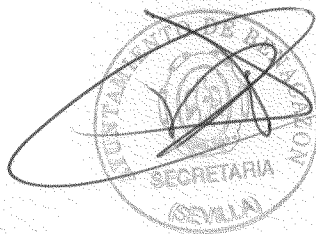
RESPONSABLE: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisión Interdepartamental Provincial, Ayuntamiento.

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003
en el Ayuntamiento de Benacazón
Resolución de la C. P. O. T. U.
de 25 JUL 2003

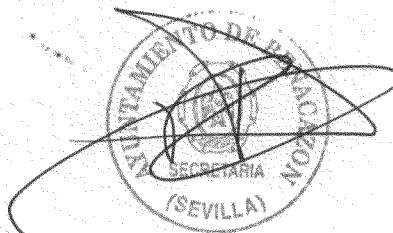
Finalmente ha de aclararse que independientemente de los órganos establecidos como responsables de la vigilancia, la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente podrá ejercerla igualmente con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 del R.D. 1131/88, de 30 de septiembre.

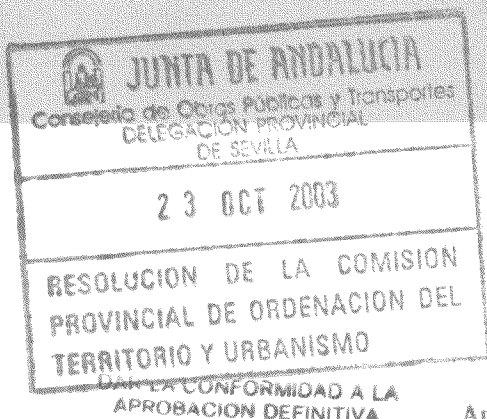
Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *Julio* de 2002
Benacazón 2 de *agosto* de 2002
El Secretario

Aprobado *unánimemente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 31 de *marzo* de 2003
Benacazón 8 de *Junio* de 2003
El Secretario



Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día 30 de *SEPT.* de 2003
Benacazón 2 de *OCT.* de 2003
El Secretario





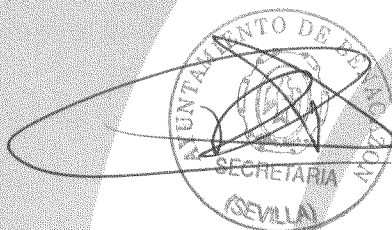
VII. SÍNTESIS

Aprobado ~~Definitivamente~~ por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C. R. O. U. U.
de 25 JUL 2003

Aprobado preliminarmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002
El Secretario



Aprobado preliminarmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de julio de 2003
El Secretario



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003
El Secretario



Aprobado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

VII. SÍNTESIS

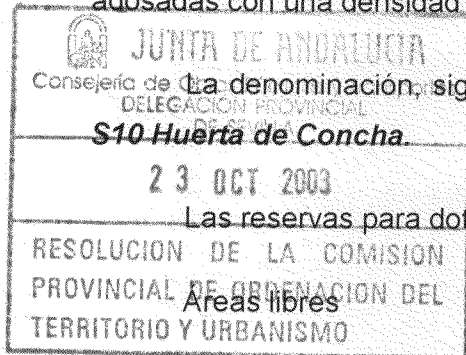
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003

Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario

VII.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la Modificación Puntual es clasificar una porción de Suelo No Urbanizable común en Suelo Urbanizable con el objeto de construir viviendas unifamiliares adosadas con una densidad de 35 viv/ha.



La denominación, siguiendo las pautas de las Normas Subsidiarias es: **Sector PR-S10 Huerta de Concha.**

Las reservas para dotaciones representan:

Áreas libres

10% sobre la superficie a ordenar

Docente

10 m² por vivienda

DAR LA CALIFICACIÓN DE
APROBACIÓN DEFINITIVA

Socio-comercial

2 m² por vivienda

Aparcamientos

1 plaza por 100 m² de edificación.

El hecho de que la Modificación Puntual se halle contigua al suelo urbano consolidado facilita las acometidas infraestructurales de manera notable.

Redes viarias

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
Benacazón el día 25 JUL 2003
en cumplimiento de la
Resolución de la C.P.U. de
25 JUL 2003

El acceso principal a la urbanización será a través de la calle Tío Martina, límite sur de los terrenos a urbanizar, U.

Además tendrá accesos perpendiculares a través del viario situado a este de la parcela (Calles Goya y Picasso) y conexión por el norte con el viario perimetral que recorrerá lo que actualmente es el Canal de Defensa.

Alcantarillado

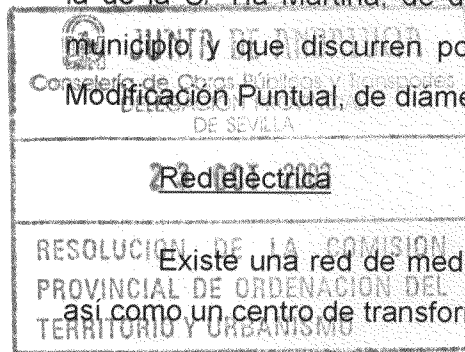
La topografía actual de los terrenos permite que el saneamiento no tenga ningún problema en cuanto a la cota de conexión para el vertido. La conexión a la red de saneamiento se realizará por la calle Tío Martina.

Aprobado Definitivamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de Mayo de 2003
Benacazón 8 de Julio de 2003

El Secretario

Abastecimiento

Existen redes de agua próximas abasteciendo a las urbanizaciones cercanas, como la de la C/ Tía Martina, de diámetro 150, y las que bajan desde el depósito al norte del municipio y que discurren por el camino ~~tangente~~ a los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual, de diámetros 175 y 250.



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

VII.2 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

VII.2.1 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de

fecha 9 de SET 2002
en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U.
de 23 JUL 2003

VII.2.1.1. Impactos sobre la atmósfera

Entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos. En la fase de construcción se producirán ruidos propios de dicha labor, especialmente por operación de maquinaria, que generarán un impacto sobre la atmósfera, de carácter puntual catalogado de intensidad (-1). Igualmente, durante la fase de construcción se generará un aumento de partículas en suspensión como consecuencia del movimiento de tierras para hacer explanaciones y terraplenes. El efecto producido por los ruidos y polvo en suspensión se verá minimizado por el carácter netamente temporal de la fase de construcción.

En cuanto a la fase de operación se estima que la calidad del aire no se verá perjudicada por emisiones degradantes de la calidad atmosférica dado el carácter exclusivamente residencial de las actividades que se implanten en la zona a urbanizar.

VII.2.1.2. Impactos sobre la hidrología

El impacto más significativo sobre la hidrología superficial, representada por el Canal de Defensa, se producirá en la fase de construcción, debido, por un lado, a los movimientos de tierra y adecuación de la superficie del terreno para urbanizar la parcela, y por otro, al propio entubamiento de dicho canal. Para dichos impactos se consignan intensidades de (-1) y (-3) respectivamente.

DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de SEPT de 2003 Benacazón 2 de OCT de 2003

Aprobado *manu* por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de JUL de 2002 Benacazón 2 de agosto de 2002

El Secretario

Aprobado *manu* por el Ayuntamiento pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de MAR de 2003 Benacazón 2 de mayo de 2003

El Secretario

En cuanto a la afección de la hidrología superficial y subterránea por vertidos de aguas residuales sin depurar, se estima que será inexistente debido a que dichas aguas se evacuarán directamente a la red general de saneamiento (calle Tío Martina).

Para evitar la posible contaminación del Canal de Defensa por vertidos de aceites, lubricantes, etc. en la fase de construcción, en el capítulo siguiente se prescriben medidas correctoras de aplicación.

En lo que respecta a los riesgos de inundación del Canal de Defensa, por el tamaño del mismo y la magnitud de la cuenca aguas arriba de la actuación, no parece factible que el mismo sufra desbordamiento alguno en las condiciones actuales. No obstante ello, su entubamiento requiere un proyecto específico que considere el dimensionamiento de su sección de forma tal que permita la evacuación sin daños de las máximas avenidas para un período de retorno de 500 años. (Ver Medidas Correctoras).

VII.2.1.3. Impactos sobre el suelo

La pérdida de suelo agrícola en la zona del proyecto es inevitable por su ocupación por las edificaciones futuras.

Los impactos más significativos al respecto son los relacionados con: el desbroce de la vegetación (-1) que propicia que el suelo quede desnudo y sin protección frente a los agentes erosivos; al movimiento de la maquinaria (-1) que genera compactación, alteración de la estructura del suelo y disminución de su porosidad natural; y finalmente, las labores de movimiento de tierra y explanaciones (-3), donde los horizontes del suelo son eliminados o alterados total o parcialmente.

En las zonas destinadas a espacios verdes se producirá un impacto positivo bajo (+1) sobre el suelo puesto que mediante una adecuada forestación-parquización se puede dar más estabilidad al suelo, evitando que se produzca erosión superficial.

VII.2.1.4. Impactos sobre la geomorfología

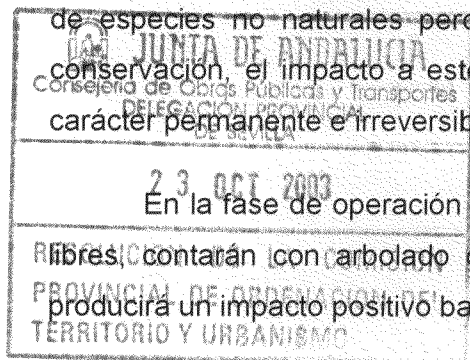
Los impactos sobre las formas naturales del terreno, dado que la pendiente de toda la parcela es muy baja, se valoran como leves, de intensidad (-1).

En cuanto a la incidencia del movimiento de maquinaria y de la urbanización sobre la geomorfología, se considera que ambas son perfectamente compatibles con la conservación de las formas naturales del terreno.

VII.2.2.IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

VII.2.2.1. Impactos sobre la vegetación

En la primera parte de la fase de construcción se lleva a cabo el desbroce de los terrenos para lo cual es preciso la eliminación de la vegetación actual (olivar). Por tratarse de especies no naturales pero de indudable valor ecológico y por su buen estado de conservación, el impacto a este respecto se valora como moderado de intensidad (-3) y carácter permanente e irreversible.



En la fase de operación se considera que tanto las áreas edificadas como las áreas libres, contarán con arbolado de distinta naturaleza y porte. Por ello, se valora que se producirá un impacto positivo bajo (+1) sobre la vegetación.

VII.2.2.2. Impactos sobre la fauna

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Respecto a los impactos sobre la fauna, cabe realizar un comentario similar a la vegetación. Se produce un efecto directo sobre la fauna ligada al suelo y a la vegetación como consecuencia de la desaparición de estos soportes y la eliminación de los hábitats correspondientes. Sin embargo, dada la ausencia de elementos faunísticos de interés y la elevada antropización que ya soporta la zona, se considera que el impacto provocado sobre la fauna por el desarrollo de la Modificación Puntual es muy poco significativo y está parcialmente representado en el señalado para la vegetación.

Como única salvedad, cabría añadir que el ruido generado durante la fase de construcción podría ahuyentar temporalmente a la fauna en estado salvaje y a la avifauna de las inmediaciones, pero este impacto tendría escasa incidencia y un claro carácter temporal.

La fauna final en la zona será de características similares a la existente actualmente.

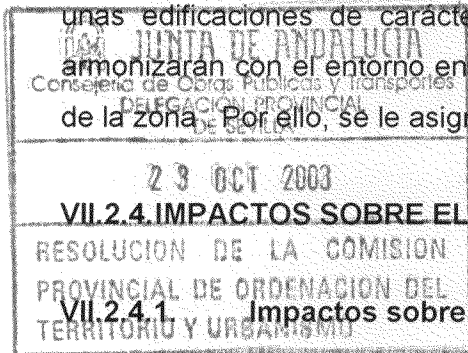
VII.2.3.IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

Durante la fase de construcción, el desbroce, el tránsito de maquinaria, las instalaciones auxiliares, etc. incidirán negativamente en el entorno paisajístico de la zona. Este impacto es inevitable pero también temporal, eliminándose por completo una vez finalizadas las obras. La valoración general del mismo es de carácter compatible.

El hecho de que la zona de actuación esté contigua al suelo urbano de Benacazón y cuente con importantes zonas de nuevo desarrollo y en construcción en sus proximidades,

disminuye en cierta manera la afección paisajística que se producirá en la primera fase de desarrollo del Proyecto.

Cuando se finalice la urbanización prevista, se habrá incorporado al paisaje urbano unas edificaciones de carácter residencial con su viario y áreas libres asociadas, que armonizarán con el entorno en el que se enmarcan, e incluso mejorarán el aspecto estético de la zona. Por ello, se le asigna un impacto positivo (+2) en la fase de operación.



VII.2.4. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

RESOLUCION DE LA COMISION
PROVINCIAL DE ORDENACION DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

VII.2.4.1. Impactos sobre la sociedad

Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico que tienen que ver con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 SET. 2003

La creación de esta nueva zona residencial satisfará las necesidades de la parte de la población de Benacazón que actualmente demanda viviendas. Indirectamente, la actuación traerá aparejada una mejora sustancial en las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones, etc. en el nuevo sector a desarrollar. La valoración global del impacto positivo sobre la sociedad es (+3).

VII.2.4.2. Impactos sobre el mercado de trabajo

La edificación de la nueva zona residencial significará un aumento de empleo relacionado con el sector construcción en la primera fase del Proyecto. Por ello se considera que el impacto que se producirá será de magnitud relativa (+2), puntual, inmediato y temporal.

Durante la fase de operación se generará empleo permanentemente a varios niveles: jardineros, servicios limpieza, etc., este impacto se considera positivo, de magnitud relativa (+2), carácter puntual, inmediato y permanente.

VII.2.4.3. Impactos en los sectores económicos

Durante la fase de construcción del Sector "Huerta de Concha", se verá beneficiado el sector secundario de manera moderada, recibiendo un impacto positivo (+3) de extensión parcial, momento inmediato y persistencia temporal.

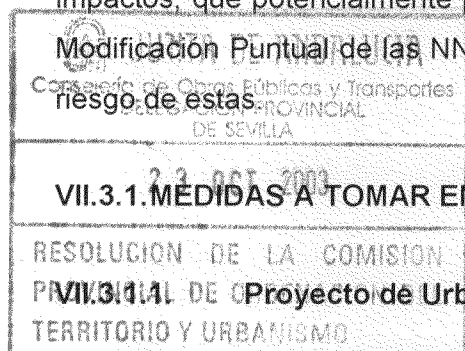
Aprobado puntualmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón de agosto de 2002

Aprobado puntualmente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón de junio de 2003

Aprobado definitivamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón de OCT. de 2003

VII.3 PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

A continuación se exponen las medidas propuestas para la corrección de los impactos, que potencialmente pueden ser provocados por determinadas actuaciones de la modificación puntual de las NNSS, así como otras medidas de protección que minimicen el riesgo de estas.

**VII.3.1. MEDIDAS A TOMAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO**

RESOLUCIÓN DE LA COMISION

PROVINCIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION

TERRITORIO Y URBANISMO

Aprobado *puntualmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 31 de *Julio* de 2002 Benacazón 2 de *Agosto* de 2002

1. El proyecto de urbanización de la nueva zona de uso residencial, incluirá las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generen durante la fase de construcción, mediante acciones que permitan una correcta gestión de los mismos. Para ello, la entidad promotora del proyecto tendrá obligatoriamente que poner a disposición los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas, de modo de evitar los malos olores y derrames, y de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte.

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Benacazón en cumplimiento de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla, de 25 JUL 2003

En el estudio económico y financiero del Plan Parcial ha de aparecer el gasto estimado correspondiente a la gestión de los residuos urbanos. En cualquier caso, podrá llegarse a un acuerdo entre las partes implicadas y la corporación municipal para la correcta gestión de los citados residuos.

La retirada de los materiales de desecho será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación.

Aprobado *puntualmente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 31 de *Marzo* de 2003 Benacazón 8 de *Julio* de 2003

probado Definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día 30 de *Septiembre* de 2003 Benacazón 2 de *Octubre* de 2003

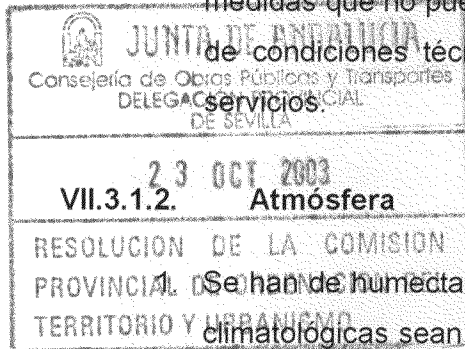
El Secretario

2. La entidad promotora deberá garantizar, durante las obras, la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de maquinarias y motores.

3. Los aceites usados de la maquinaria deben gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos (Orden de 28 de febrero de 1989 – B.O.E. de 8 de marzo 1989).

4. En el caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de urbanización se paralizarán las obras, poniéndolo en conocimiento del organismo competente en la materia (Delegación Provincial de la Consejería de Cultura) a los efectos oportunos.

5. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garanticen su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.



PAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *junio* de *2002*
Benacazón *2002*
El Secretario

1. Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que pudiera afectar a la calidad atmosférica.

2. Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases en valores superiores a los establecidos en la Ley 77/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en los Reglamentos que la desarrollan, especialmente el Reglamento de Calidad del Aire.

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha *10* de *septiembre* de *2003*
en cumplimiento de la
Resolución de la C. I. de
de *25 JUL 2003*

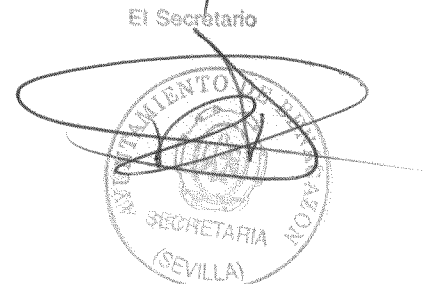
3. Se deberá ajustar los límites de emisión y recepción sonora a los que marca el Anexo III del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

VII.3.1.3. Jardinería y vegetación

1. En el Proyecto de Jardinería se deberá incluir al menos los siguientes criterios de selección del arbolado urbano:

- Volumen aéreo disponible.
- Calidad del suelo.
- Interés paisajístico, histórico o cultural del entorno.
- Longevidad de la especie.
- Necesidades de mantenimiento.
- Tamaño del alcorque.

Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *2003*
El Secretario



- Pluviometría y/o riego.

Aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento pleno en

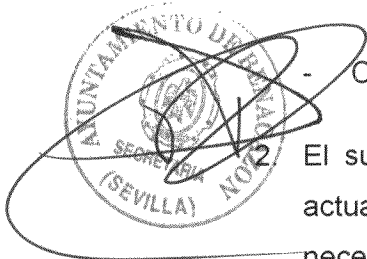
sesión *Ordinaria* celebrada

el día *30* de *SEPT.* de *2003*

Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*

El Secretario

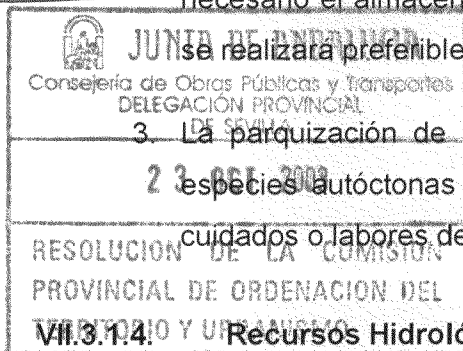
- Susceptibilidad a los factores climáticos del área.
- Susceptibilidad a los factores ambientales del área (contaminación por vehículos u otros).
- Agresividad con el medio.
- Capacidad para generar alergias.



Aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *Ordinaria* celebrada el día *31* de *AGO.* de *2002* Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario

El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución de la actuación prevista será reutilizado para zonas verdes y jardines. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído, se realizará preferiblemente en montones o caballones de altura inferior a 2 m.



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

VII.3.1.4. Recursos Hidrológicos

Aprobado *Definitivamente* por el Pleno del Ayuntamiento de la fecha *30* de *SET.* de *2003* en cumplimiento de la Resolución de la C.P.O.T.U. de *25* de *JUL.* de *2003*

Aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *Ordinaria* celebrada el día *31* de *marzo* de *2003* Benacazón *1* de *marzo* de *2003*

El Secretario

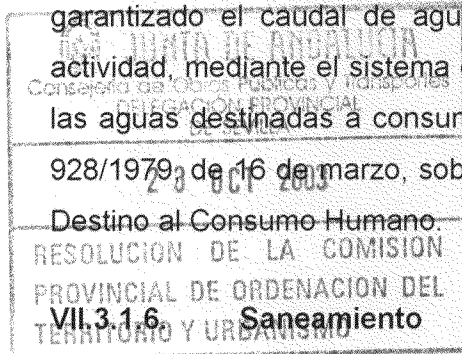
El Proyecto de Urbanización que desarrolle la nueva zona de Suelo Urbanizable deberá realizar estudios de las modificaciones de flujo y escorrentía superficial que se van a causar, como modo de garantizar la correcta evacuación de las aguas pluviales a través de sistemas de desagüe con secciones suficientes disminuyendo así el riesgo de encharcamiento.

- El entubamiento del Canal de Defensa requiere autorización de su titular y un Proyecto específico donde se calcule la sección del mismo, para evacuar sin daños el caudal de máximas avenidas con un período de retorno igual a 500 años.
- Cualquier obra de canalización y regulación de cursos de agua, estará sometida al régimen de Informe Ambiental, según el Reglamento 153/96, de 30 de abril, de Informe Ambiental.
- No se podrá edificar hasta que los terrenos cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

5. La red de drenaje de aguas pluviales y de saneamiento se dimensionará teniendo en cuenta los caudales máximos a evacuar, de manera que se evite la sobresaturación de la red bajo condiciones climáticas extremas y/o bajo modificaciones producidas en la escorrentía natural. Los colectores seguirán preferentemente el trazado viario y de espacios públicos no edificables adaptándose a la pendiente natural del terreno.

VII.3.1.5. Abastecimiento

No se otorgarán licencias para la construcción de ningún edificio mientras no quede garantizado el caudal de agua necesario y la presión idónea para el desarrollo de su actividad, mediante el sistema de suministro municipal, y acreditada la garantía sanitaria de las aguas destinadas a consumo humano de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 928/1979 de 16 de marzo, sobre Garantías Sanitarias de los Abastecimientos de Agua con



VII.3.1.6. Saneamiento

Los vertidos de aguas residuales que se realicen a la red general estarán sujetos a las determinaciones fijadas por el Reglamento de Prestación de Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (BOP de Sevilla, nº 175 de 31 de Julio de 1989).

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 n SET 2003

VII.3.1.7. Residuos
En cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 3 n SET 2003

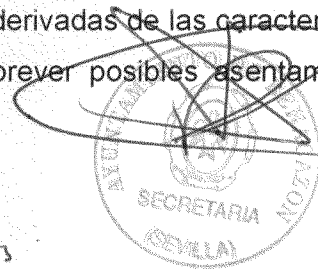
1. Se ha de garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generen durante las fases de construcción y funcionamiento del futuro sector Huerta de Concha, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos. Para ello, se deberá poner a disposición del Ayuntamiento (o del Servicio Mancomunado) los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas para evitar malos olores y derrames, y de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte.

2. Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en el desarrollo de la Modificación Puntual deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; R.D. 833/88, de 20 de julio, que ejecuta la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; R.D. 292/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento

Aprobado unánimemente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de Julio de 2002
Benacazón 2 de Agosto de 2002

Benicazón 2 de agosto de 2002

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de sept. de 2003 Benacazón 1 de oct. de 2003



El Secretario

FINES: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos

adopción y adecuación de tales m

ación del Técnico Redactor de que

Comprobación del organismo
instar al promotor a su corre

RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA:

Aprobado provisoriamente por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 8 de mayo de 2003

El Secretario

- o y Urbanismo (CROTU)

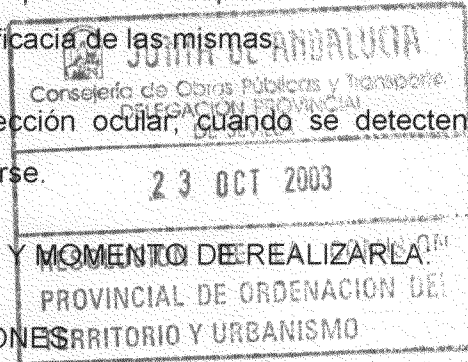
B. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN ADOPTARSE DURANTE LAS FASES DE REALIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.

FINES: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.

ACCIONES: inspección ocular, cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.

RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA.

- URBANIZACIONES



Aprobado *unánimemente* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ordinaria* celebrada el día *31* de *Julio* de *2002* Benacazón *2* de *Agosto* de *2002*
El Secretario

Aprobado *DEFINITIVAMENTE* por el Ayuntamiento pleno en sesión *ORDINARIA* celebrada el día *30* de *SEPT.* de *2003* Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*
El Secretario

- Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras.

- CPOTU y DP de Obras Públicas y Transportes, igualmente.

- EDIFICACIONES

- Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.

- CPOTU y DP de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, igualmente.

En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

C. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES AFECTADAS A PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL CONFORME A LA LEY 7/94, 18 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SUS REGLAMENTOS DE DESARROLLO.

FINES: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.

ACCIONES:

- b) para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental, evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.

RESPONSABLES Y MOMENTO DE REALIZARLA:

b) Para actividades de nueva implantación:

- Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
- CPOTU, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
- Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

DAR LA CONFORMIDAD A LA
VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INERTES

FINES: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.

ACCIONES: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.

FRECUENCIA: mensual

RESPONSABLE: Ayuntamiento, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

E. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ENTUBAMIENTO DEL CANAL DE DEFENSA.

FINES: controlar que el Proyecto técnico de entubamiento del Canal de Defensa prevea una sección del canal capaz de evacuar sin daños las aguas de las máximas avenidas para un período de retorno de 500 años.

ACCIONES: Informar el Proyecto Técnico.

RESPONSABLE: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisión Interdepartamental Provincial, Ayuntamiento.

Finalmente ha de aclararse que independientemente de los órganos establecidos como responsables de la vigilancia, la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente podrá ejercerla igualmente con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 del R.D. 1131/88, de 30 de septiembre.



ANEXO FOTOGRAFICO

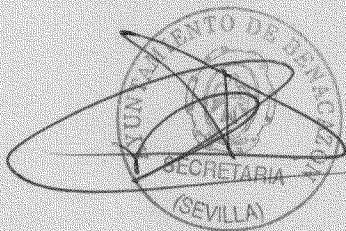
DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DE LA COMISION

Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de

fecha ~~30 SET. 2003~~
en cumplimiento de la
Resolución de la C. P. O. T. U.
de ~~25 JUL 2003~~

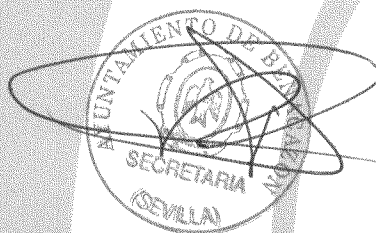
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *plu* de *2002*
Benacazón *2* de *agosto* de *2002*

El Secretario



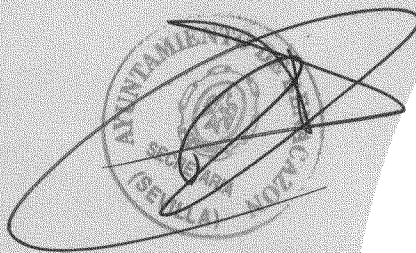
Aprobado *provisionalmente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *plu* de *2003*

El Secretario



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *30* de *SEPT.* de *2003*
Benacazón *2* de *OCT.* de *2003*

El Secretario





 AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN Consejo de Urbanismo y Territorio DELEGACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO	
20 OCT 2003	
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	

por el Ayuntamiento de Benacazón en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002 por el Pleno de 2 de agosto de 2002

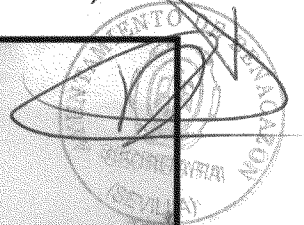
El Secretario

Frente y futuro acceso principal de la parcela a urbanizar (calle Tío Martina).



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002 en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de agosto de 2002



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Benacazón en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de octubre de 2003

El Secretario

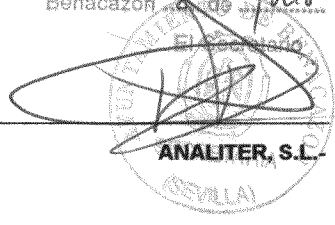
ANEXO FOTOGRAFICO

Vegetación arbórea y herbácea presente en el sector "Huerta de Concha" vista desde calle Tío Martina.

por el Ayuntamiento de Benacazón en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 por el Pleno de 2 de mayo de 2003

El Secretario

ANALITER, S.L.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
SECRETARÍA PROVINCIAL
DE SEVILLA

ES.I.A. MODIFICACIÓN PUNTUAL "RESIDENCIAL EL ROCIO" BENACAZÓN (SEVILLA)

EXCMO. AYTO. BENACAZÓN



Terminación actual de la calle Goya en la parcela objeto de la Modificación Puntual. Está previsto unir el viario de nueva creación del nuevo desarrollo urbano con la calle Goya.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 2003

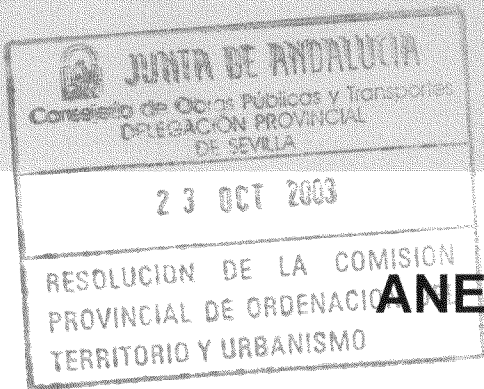
Benacazón 2 de octubre de 2003

Visualización de la topografía plana y el uso actual del suelo del sector "Huerta de Concha".

El Secretario

ANEXO FOTOGRAFICO

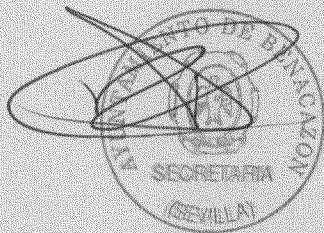
ANALITER, S.L.-



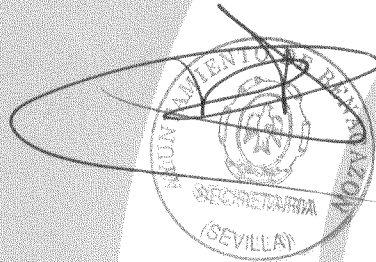
ANEXO DOCUMENTAL

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

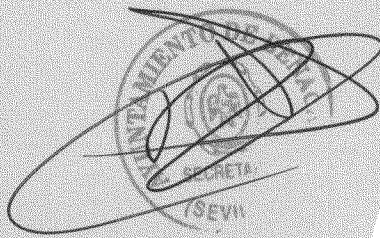
Aprobado Definitivamente por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha ~~31 SET 2003~~
en cumplimiento de la
Resolución ~~provisoria~~ por
de ~~23~~ el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día ~~31~~ de ~~julio~~ de ~~2002~~
Benacazón ~~2~~ de ~~agosto~~ de ~~2002~~
El Secretario



Aprobado ~~provisoria~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día ~~31~~ de ~~marzo~~ de ~~2003~~
Benacazón ~~8~~ de ~~julio~~ de ~~2003~~
El Secretario



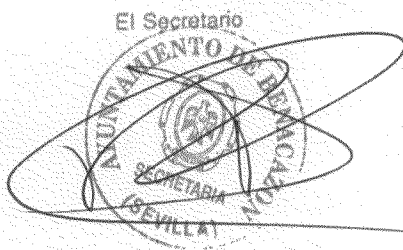
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día ~~30~~ de ~~SEPT.~~ de ~~2003~~
Benacazón ~~2~~ de ~~OCT.~~ de ~~2003~~
El Secretario



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 30 de SEPT de 2003
Benacazón 2 de OCT de 2003

Análisis del Territorio, S.L.
Avda. Ramón y Cajal, 9. Edificio Isla,
Entrepunta C.
Sevilla 41005
TELF. y FAX: 954-921579

Fax



Aprobado ~~provisionalmente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002

Para: D.P. CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE

Fax: 955 004401

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

De: Gustavo Aguirre Murúa

Fecha: 14 de mayo de 2002

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN Páginas: 2

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

☒ Urgente ☐ Para revisar ☐ Comentarios ☐ Responder ☐ Reciclar

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado ~~provisionalmente~~ por
Pleno del Ayuntamiento de
fecha 30 de SEPT de 2003

Estimado señor,
En este momento el municipio de Benacazón (Sevilla) se encuentra iniciando los
trabajos referentes a una Modificación Puntual de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Dicha actuación, según el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, a de acompañarse de un Estudio
de Impacto Ambiental.

Aprobado ~~provisionalmente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ORDINARIA~~ celebrada
el día 31 de marzo de 2003
Benacazón 2 de mayo de 2003

Por este motivo y como miembro del equipo redactor del citado estudio, me dirijo a Ud. a
fin de solicitar información sobre posibles vías pecuarias y/o descansaderos que pudieran
estar localizados en el área objeto de la Modificación Puntual situada en el borde norte-
nordeste del suelo urbano de Benacazón, concretamente en la finca rústica situada en la Parcela
Nº 29 del Polígono 7, conocida como "Huerta de Concha". (Ver cartografía adjunta).

Esperando en breve su contestación, le saluda atentamente,

Gustavo Aguirre Murúa
ANÁLISIS DEL TERRITORIO, S.L.

Aprobado ~~Definitivamente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 30 de SEPT de 2003
Benacazón 2 de OCT de 2003

Análisis del Territorio, S.L.
Avda. Ramón y Cajal, 9. Edificio Isla,
Entrepanta C.
Sevilla 41005
TELF. y FAX: 954-921579

Fax

El Secretario



Para: CONSEJERÍA DE CULTURA

Fax: 955 037001

INSTITUTO ANDALUZ DE
PATRIMONIO HISTÓRICO

Aprobado ~~provisionalmente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 31 de julio de 2002
Benacazón 2 de agosto de 2002



	De: Gustavo Aguirre Murúa	Fecha: 14 de mayo de 2002
Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN	Páginas: 2
23 OCT 2003		
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PARA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEFINITIVA		

☒ Urgente

☐ Para revisar

☐ Comentarios

☐ Responder

☐ El Reciclar

Estimado señor
Aprobado Definitivamente por

Pleno del Ayuntamiento de
Benacazón (Sevilla) se encuentra iniciando los
trabajos referentes a una Modificación Puntual de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Dicha actuación, según el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, a de acompañarse de un Estudio
de Impacto Ambiental.

Aprobado ~~provisionalmente~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ~~ordinaria~~ celebrada
el día 31 de julio de 2003
Benacazón 8 de agosto de 2003



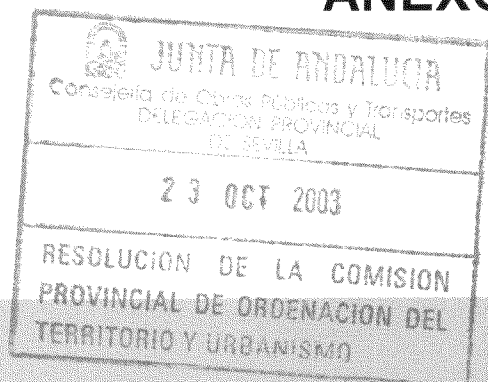
Por este motivo y como miembro del equipo redactor del citado estudio, me dirijo a Ud. a
fin de solicitar información sobre posibles yacimientos arqueológicos que pudieran estar
localizados en el área objeto de la Modificación Puntual situada en el borde norte - nordeste del
suelo urbano de Benacazón, concretamente en la finca rústica situada en la Parcela Nº 29 del
Polígono 7, conocida como "Huerta de Concha". (Ver cartografía adjunta).

Esperando en breve su contestación, le saluda atentamente,



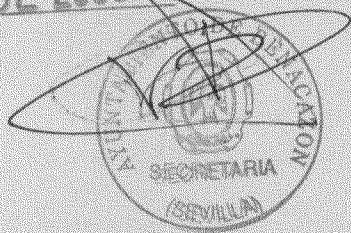
Gustavo Aguirre Murúa

ANEXO CARTOGRÁFICO



DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

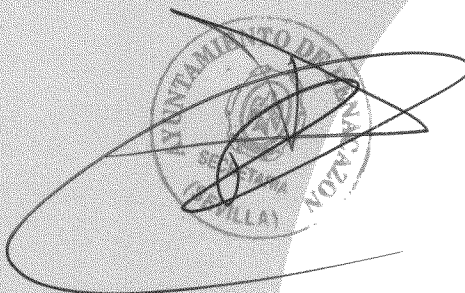
Aprobado *preliminamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
Pleno del Ayuntamiento de *Benacazón*
el día *31* de *julio* de *2002*
fecha *2* de *agosto* de *2002*
en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de *25 JUL 2003*
El Secretario

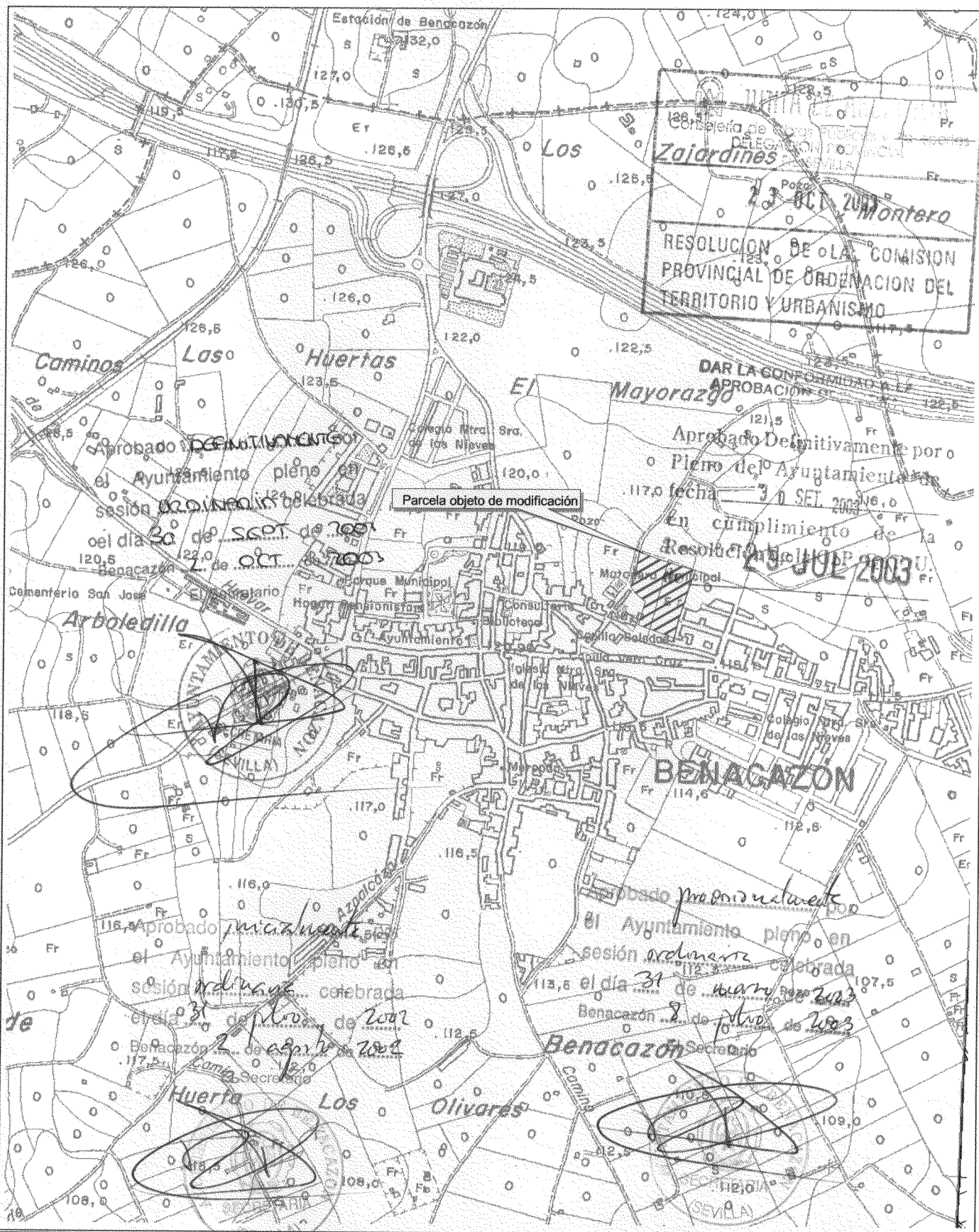


Aprobado *preliminamente* por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *31* de *marzo* de *2003*
Benacazón *8* de *julio* de *2003*
El Secretario



Aprobado DEFINITIVAMENTE por
el Ayuntamiento pleno en
sesión *ordinaria* celebrada
el día *30* de *Sept.* de *2003*
Benacazón *2* de *oct.* de *2003*
El Secretario





EXCMO. AYUNTAMIENTO



DE
BENACAZÓN

ESCALA: E: 1/10.000

60 0 60 120 M

FECHA:

MAYO 2.002.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
"RESIDENCIAL EL ROCÍO" DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO
DE BENACAZÓN (SEVILLA)



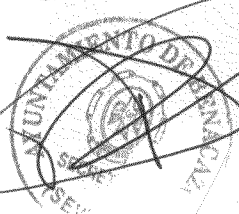
LOCALIZACIÓN DE LA FINCA

01

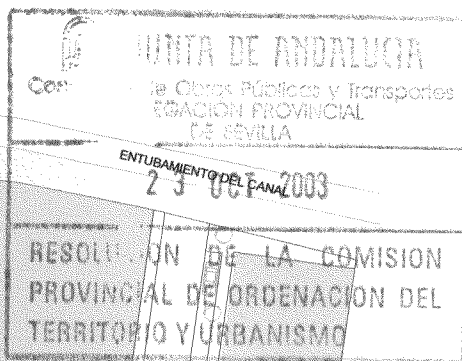
CANAL ENTUBADO

Aprobado ~~Definitivamente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 30 de ~~SEPT.~~ de 2003 Benacazón 2 de ~~OCT.~~ de 2003

El Secretario



FUTURA CALLE



DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 SEPT. 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. U. de 25 JUL 2003

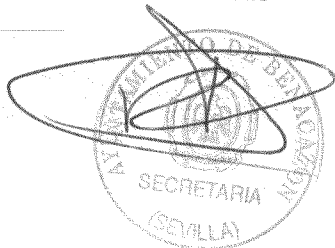
Aprobado ~~provisionalmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de ~~Julio~~ de 2002 Benacazón 2 de ~~agosto~~ de 2002

El Secretario



Aprobado ~~provisionalmente~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ~~ordinaria~~ celebrada el día 31 de ~~marzo~~ de 2003 Benacazón 8 de ~~Julio~~ de 2003

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO



DE

BENACAZÓN

ESCALA: E: 1/1.000

4 0 4 8 12 16 M



FECHA:

MAYO 2.002.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL "RESIDENCIAL EL ROCÍO" DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO DE BENACAZÓN (SEVILLA)



ORDENACIÓN DE LA PARCELA

02